PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre	1'50	pesetas
Extranjero: idem	10'00	íd.
Ultramar: idem	15'00	íd.
Número suelto	0.25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

DEL AVINTAMENTO DE N

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión del día 20 del actual.—Orden del día para la sesión de 25 del corriente.

Junta municipal: Orden del día para la sesión de 24 del presente mes.

Alcaldía Presidencia: Bando sobre circulación de carruajes y máscaras durante el Carnaval.—Otro para la clasificación de los mozos del actual reemplazo.—Anuncio para la presentación del cupón núm. 59 y de Obligaciones a mortizadas por Expropiaciones del Ensanche.—Otro para la presentación de cupones de las clases de Deuda que se expresa.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaria: Resultado del sorteo para provisión de vacantes de la Junta municipal de Asociados —Exposición del expediente para reforma del apéndice núm. 35 del presupuesto vigente.—Pliegos de condiciones de las subastas para suministro de géneros para vestuario y confección de calzado en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Cementerios: autorizaciones de enterramientos concedidas a las Sacramentales.

Anuncio concediendo prazo para presentación de reclamaciones en el proyecto de instalación que se expresa —Subastas y concursos pendientes de celebración.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Licencias expedidas porlos Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontaneria Alcantarillas.

Contadurio: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Balance de las operaciones verificadas por cuenta del presupuesto del Interior durante el mes de Enero.—Rectificación al anuncio inserto en el núm. 855 de este Bolterïn, relativo al resultado del sorteo para amortización de Obligaciones del Empréstito de 1868.

Obras municipales: Las en ejecución.

de 1888.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía urbana: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denucias y servicios por los guardias municipales.—Servicios de la Inspección general de carruajes.—Servicios del Cuerpo de Bomberos.—Juncios, visitas y comisos verincados por las Tenencias de Alcaldia.

nencias de Alcaldia. Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la

Beneficiales Servicios presentados de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles. líquidos y combustibles. Comenterios: Inhumaciones del 5 al 11 de Febrero.

Apéndice: Resultado del sorteo para amortización de Obligaciones del Emprástito de 1868.

Empréstito de 1868. Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 157.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 1914.-Extracto.-Presidencia del Exemo. Sr. Alcalde, Vizconde de Eza. - Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Antón, Añón, Barro, Blanco Parrondo, Blanco Soria, Bellido, Besteiro, Camacho, de Carlos, Carnicero, Casero, Colomer, Cortés Munera, Díaz Agero, Díaz González, Estébanez, Flores, García Cortés, González Prieto, Guijarro, Herrera, Llorente, Marcos, Mesonero Romanos, de Miguel, Millán, Mora, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Oliveros, Peironcely, Pérez Chozas, Plaza, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáiz, Samperio, Sánchez Anido, Silvela, Trompeta y Va-

Se abrió a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Besteiro, Carnicero, González Prieto y Plaza, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión del día 6 del actual. Por disposición de la Presidencia, quedó nuevamente

sobre la mesa la moción de la Alcaldía, elevando a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, conclusiones acordadas por la Junta reguladora de subsistencias, relativas a la regulación del precio del pan.

Acuerdos: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Exemo. Sr. Gobernador, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra la providencia gubernativa que estimó otro del Sr. Cura párroco de San José, D. Donato Jiménez, contra acuerdo municipal, exigiéndole el pago de derechos por la construcción de un edificio adosado a dicha parroquia, confirmando en consecuencia la providencia recurrida y declarando que procede devolver a dicho señor todas cuantas cantidades le fueron exigidas, y que abonó por los conceptos expresados, para que estudie si procede interponer recurso contencioso administrativo contra la expresada Real orden.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo con objeto de poder ejecutar el acuerdo del Ayuntamiento relativo a la revisión de rasantes de las líneas de tranvías, que los trabajos necesarios a dicho fin se lleven a cabo por los funcionarios correspondientes de la Dirección de Vías públicas, y, una vez ejecutados, se sometan a la aprobación de las Comisiones correspondientes.

4.º Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de las siguientes vacantes en la Junta municipal de Asociados.

Sección 2.ª-Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. José Peláez.

Sección 6.ª-Una vacante, por haber fallecido D. Eugenio Page.

Sección 8.ª—Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. Antonio Rubiños.

Sección 11.-Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. Andrés Blanco.

Sección 12. - Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. Anselmo Jiménez.

Sección 13.-Una vacante, por haber fallecido D. Ramón Lema.

Sección 14.—Dos vacantes, por haber fallecido los senores D. José Garzón Pérez y D. Julián del Hierro.

Sección 15.—Una vacante, por ser extranjero D. Enrique Traumanu.

Sección 17.—Tres vacantes, por no residir en Madrid D. Angel Arrué e ignorarse el domicilio de D. Trifón Bustillo y el de D. Gregorio Velasco.

Sección 18.—Una vacante, por descenocerse la residencia de D. Antonio Menada.

Sección 21.—Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. Antonio de la Encina.

Sección 23.—Una vacante, por desconocerse la residencia de D. Pedro Reynaldo.

Sección 26.—Una vacante, por ignorarse el domicilio de D. José Fariñas.

Sección 29. — Una vacante, por incompatibilidad de D. Pedro Rojo, Alcalde del barrio de la Cebada.

Sección 33.—Una vacante, por haber fallecido D. Zacarías Rodríguez.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordándose proceder a la celebración de sorteo para cubrir las expresadas vacantes, el cual ofreció el resultado siguiente:

Sección 2.ª-Número 95, D. José Fernández.

Sección 6.ª-Número 295, D. Carlos Peire.

Sección 8.ª-Número 327, D. Antonio Pérez.

Sección 11.-Número 301, D. José María Menéndez.

Sección 12.—Número 307, D. José López.

Sección 13.—Número 57, D. Valentín Brescillo.

Sección 14.—Número 14, D. Vicente Alcalde y número 409, D. Francisco Quílez.

Sección 15.-Número 430, D. Antonio Rodríguez.

Sección 17.—Número 412, D. Alberto Pérez Anaya; núm. 168, D. Facundo Fernández Catalán y núm. 296, Don Francisco Lara.

Sección 18.—Número 383, D. Salvador Noceda.

Sección 21.—Número 132, Faustino Escalante.

Sección 23.-Número 139, D. Roque Correa.

Sección 26.-Número 91, D. Faustino Caballero.

Sección 29.-Número 168, D. Lorenzo Criado.

Sección 33.-Número 680, D. Marcelino Moral.

- 5.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Juan Rodriguez Riesco, el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos a las Casas de Socorro, hasta 31 de Diciembre de 1915, con la baja del 10 por 100 en los precios tipos.
- 6.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:
- D. Juan Puertas Andrés, con su esposa, a Carabanchel Bajo.

D. Gustavo Morales de las Pozas, a Bilbao.

D. José Guardamino Llaudes, con su esposa e hijos, a Játiva (Valencia).

D. Enrique Jiménez Gerez, con su esposa e hija, a Canillas.

D. Andrés García Cervigón, con su esposa e hijo, a Las Rozas.

D. Rogelio Hernández Martín, con su esposa e hijos, a Palma de Mallorca.

7.º La Presidencia dió lectura a un telegrama del Alcalde de Valencia, pidiendo el concurso del Ayuntamiento de Madrid para interesar del Sr. Ministro de Fomento la suspensión de la subasta para la concesión del ferrocarril de Madrid a Utiel, que entorpecería la construcción del directo a Valencia, acordándose que pasara a la Comisión

que, para entender de este asunto, tiene nombrada la Corporación municipal.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión de 6 del actual.

comisión 5.ª-Beneficencia.

A petición del Sr. Mora, quedó sobre la mesa hasta que termine el período electoral, el dictamen proponiendo la confirmación en su destino del maestro zapatero del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Procedentes de la sesión del día 13 del actual.

COMISIÓN 1.ª - Gobierno interior y persona!.

8.º Proveer una plaza de Oficial de Administración de tercera clase del primer grupo que existe vacante por fallecimiento de D. Eduardo Rodríguez Domínguez, en la siguiente forma:

El ascenso a Oficial tercero, con el haber anual de 2.500 pesetas, por el turno de antigüedad, del primero en condiciones, en la categoría inferior D. Leopoldo Hernández Agero; y para la resulta de Oficial cuarto, con 2.000 pesetas anuales, que corresponde al turno de libre elección, el del Auxiliar D. Emilio Sánchez Benito Guillén, que además de hallarse en condiciones reglamentarias para optar a ella, lleva más de trece años de servicios al Ayuntamiento y cinco en la categoría, desempeñando durante tal tiempo su cometido con celo e inteligencia y a satisfacción de sus superiores.

COMISIÓN 12.ª—Instrucción pública.

9.º Aprobar la adaptación del personal docente que desempeña las Escuelas públicas municipales de sostenimiento voluntario, a la plantilla que figura en el presupuesto vigente:

I. Confirmar en el cargo de Maestro Director del grupo escolar denominado «Trasmiera», con el mismo haber anual de 3.000 pesetas que hoy disfruta, a D. Emilio De Ocon Benedito, nombrado en 11 de Junio último.

II. Ascenso a 2.500 pesetas anuales, a los Maestros D. Emiliano Mira y Juan y D. Damián Antón López, que nombrados por acuerdo de 22 de Enero de 1912 con el sueldo de 2.000 pesetas, resultan los más antiguos en su categoría.

III. Ascenso a Maestra de sección, con el haber de 1.500 pesetas anuales, a Doña Sofía Ribas Martín, nombrada también por acuerdo de igual fecha que los anteriores, Maestra sustituta con sueldo inferior; debiendo expedirse a los interesados los correspondientes nombramientos y títulos administrativos con carácter retroactivo a la fecha de 1.º de Enero último.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 1.ª - Gobierno interior y personal.

10. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar con arreglo a ellos y previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de paños necesarios para la confección de uniformes con destino al personal subalterno del Excelentísi-

mo Ayuntamiento, calculándose el importe de éste, al solo efecto de constitución de fianza, en 1.402 pesetas.

COMISIÓN 2.ª - Hacienda.

A petición del Sr. García Cortés, quedaron sobre la mesa dos dictámenes proponiendo se exceptúe del pago del arbitrio sobre inquilinato los locales destinados a Escuelas del Apostolado de Señoras; y se exceptúe del pago de derechos las licencias para construir la iglesia de Nuestra Señora de Covadonga y anejas a la misma.

COMISIÓN 3.ª-Policia urbana.

- 11. Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 6 de la calle de Trafalgar.
- 12. Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 24 de la calle de Velázquez.
- 13. Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 54 de la calle de Ayala.

A petición del Sr. Morayta, el Sr. Retortillo en nombre de la Comisión, retiró el dictamen proponiendo que, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, se habilite un crédito de 47.000 pesetas para pago de alquileres, personal y material del Campamento de desinfección.

14. Proceder a la renovación por concurso del ganado necesario para el servicio de Limpiezas, con arreglo al pliego de condiciones, formulado por el Jefe del ramo, y que su importe se deduzca del crédito de 50.000 pesetas, consignado en el cap. III, art. 3.º, concepto 137 del presupuesto en ejercicio, en virtud de la autorizacion concedida al Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 12 de Septiembre de 1903, en que se concedió la excepción de subasta del servicio de Limpiezas hasta la terminación de los litigios pendientes, y por acuerdo de 28 de Marzo de dicho año, para la inversión de cantidades para el expresado servicio.

comisión 4.ª—Obras.

15. Conceder licencia a D. José Alvarez, para ejecutar obras de reforma y ampliación de la casa núm. 42 de la calle de la Constancia, extrarradio, con sujeción a las condiciones que se señalan en los informes facultativos que constan en el expediente; con la prevención que se hará constar en la respectiva licencia, de que por los datos existentes en la oficina de Vías públicas y sin que pueda deducirse fijamente, al solar núm. 42 provisional de la calle de la Constancia donde se proyecta esta ampliación, le puede afectar la nueva calle denominada Gran Vía, Parque que figura en el proyecto de urbanización del extrarradio, según se expresa en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, y previa la conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscripta en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

16. Conceder licencia a D. Manuel García, para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 22 provisional del paseo de la Dirección, extrarradio, con iguales prescripciones, cláusula y prevención que al anterior por lo que pueda afectar a esta finca la nueva calle denominada Gran Vía Parque y la de los Cuatro Caminos que figuran en el proyecto de urbanización del extrarradio.

17. Conceder licencia a D. Carlos Pérez, con las mis-

mas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el núm. 18 provisional de la calle de Aranjuez, extrarradio, consignándose en la licencia igual prevención que a los anteriores, por lo que a la referida casa pueda afectar la nueva calle de 30 metros, figurada en el proyecto de urbanización del extrarradio, que, partiendo de la glorieta de los Cuatro Caminos, termina en la Gran Vía Parque.

18. Conceder licencia a D. José Pérez, para derribar y reconstruir cuatro plantas en la casa núm. 3 de la calle de los Artistas, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores y con la prevención indicada también, por lo que a la finca expresada pueda afectar el ensanche de la glorieta de los Cuatro Caminos, figurada en el plan de urbanización del extrarradio.

El Sr. Noguera consignó su voto en contra de los cuatro acuerdos anteriores.

19. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para la instalación de dos fuentes de vecindad, una en la calle de Alfonso XII, entre las de Alberto Bosch y Espalter y otra en la calle de Moreto, siendo cargo su importe de 653'75 pesetas, al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 584 del presupuesto vigente.

20. Aprobar otro presupuesto formado por la misma Dirección, para instalar cuatro bocas de riego en la plaza de la Villa de París, cuyo importe de 2.161'67 pesetas, será cargo al capítulo, artículo y concepto consignado en el anterior acuerdo.

21. Autorizar al Sr. Director gerente de la Sociedad Fomento de obras y construcciones, para sustituir de los valores que tiene consignados como fianza a responder del contrato de las obras de saneamiento del subsuelo, cuatro títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, que han resultado amortizados en el último sorteo, toda vez que los ha sustituído por otros de la misma clase y valor, oficiándose en este sentido a la Caja general de Depósitos.

22. Aprobar la tira de cuerdas practicada para demarcar las alineaciones del solar números 6 y 8 de la calle Mayor, con vuelta a la travesía del Arenal, números 3 y 5, y abonar al propietario la suma de 37.797'65 pesetas en 75 Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico, como diferencia entre las superficies expropiables, que son 28'10 metros cuadrados por la calle Mayor, a 772'80 pesetas cada uno, y 62'46 metros cuadrados por la travesía del Arenal, a 386'40 pesetas metro, que hacen un total de 45.850'22 pesetas, y 10'42 metros cuadrados que se apropia por la calle Mayor, que a 772'80 pesetas cada uno, importan 8.052'57 pesetas.

23. Modificar el acuerdo de 29 de Agosto de 1913, relativo a la concesión de licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle de San Nicolás, con vuelta a la de Noblejas, en el sentido de consignar que la cantidad que el propietario debe abonar a los fondos municipales como diferencia entre la apropiación de 38'30 metros cuadrados y la expropiación de 12'50 metros cuadrados, que resultó de la tira de cuerdas practicadas y que fueron tasados a 140 pesetas cada metro, es la de 3.612 pesetas.

24. Abonar al Arquitecto D. Manuel Pardo, la suma de 1.183'04 pesetas, importe de sus honorarios como perito tercero en las diligencias de expropiación de la casa número 43 de la calle de Toledo, siendo cargo la expresada suma al cap. IX, art. 8.°, concepto 575 del presupuesto en ejercicio.

A petición del Sr. Mora, quedó sobre la mesa hasta que termine el período electoral, el dictamen proponiendo la adaptación a las plantillas del presupuesto vigente, del personal correspondiente a la Comisión 4.ª

25. Anunciar subasta con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar el suministro de 800 kilos de suela y 500 de vaquetilla, con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma durante el corriente año, calculándose el importe del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 8.000 pesetas.

26. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de 4.000 pares de alpargatas con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el presente año, en el precio tipo de 4.000 pesetas, calculado a efectos de la constitución de fianza.

27. Celebrar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulados al efecto, para contratar la adquisición de 1.000 metros de paño gris para la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en precio tipo de 6.500 pesetas.

28. Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto para contratar el suministro de los géneros necesarios para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, calculándose el importe de este suministro en 20.267'50 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

29. Aprobar los siguientes ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Médico primero de la Beneficencia municipal, que existe vacante por defunción de Don Ignacio Mendizábal:

A Médico primero, con el haber anual de 3.000 pesetas, Don Pantaleón Valdivielso Martínez; a Médico segundo, con 2.500 pesetas anuales, D. Francisco Herrero y Díez Ulzurrum, y nombrar Médico tercero, con el haber anual de 2.000 pesetas, al supernumerario D. Eustasio Rafael Reinoso y Sánchez, por el turno de antigüedad, por ocupar todos el núm. 1 en las respectivas escalas inferiores.

30. Conceder al Médico segundo del Cuerpo de la Beneficencia municipal, D. Leonardo Rodrigo Lavín, dos años de prórroga a la excedencia que viene disfrutando, entendiéndose que si un mes antes, por lo menos, de terminar esta concesión no solicita nueva prórroga o su reingreso en el Cuerpo, se considerará que renuncia a formar parte del mismo.

31. Admitir a D. León Rico Cuadrado y a D. Julián Jiménez Carrasco, la renuncia del cargo de Médicos gratificados de la Beneficencia municipal por motivos de salud, debiendo continuar como Médicos supernumerarios con la obligación de prestar los servicios que en tal concepto se les encomiende.

32. Admitir la renuncia del cargo de Practicante agregado de la Beneficencia municipal, formulada por D. Santiago Calderón García, por tener que ausentarse de esta Corte.

33. Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Felipe Pérez Feito, licencia ilimitada por el tiempo que permanezca agregado a las fuerzas mili-

tares que se hallan en el campo de operaciones en Africa, a las cuales tiene que agregarse.

A petición del Sr. Estébanez, quedó sobre la mesa hasta que termine el período electoral el dictamen proponiendo se anuncie concurso para la provisión de la quinta sección farmacéutica del distrito del Congreso.

35. Autorizar el gasto de 3.925 pesetas para traslado e instalación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, con cargo al crédito de 5.000 pesetas consignado en el capítulo V, art. 1.º, concepto 301 del vigente presupuesto.

36. No mostrase parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, contra Daniel Nájera España, por atentado y daños en la mampara de la Casa de Socorro del referido distrito, sin renunciar por ello á la indemnización que corresponda al Ayuntamiento y pueda serle concedida.

comisión 6.ª-Ensanche.

37. Conceder licencia para construir una casa en el número 27 provisional de la calle de Ponzano.

38. Conceder licencia para construir una casa eu el número 11 de la calle del Conde de Aranda.

39. Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle de Antonio Acuña, esquina á la del Duque de Sexto.

40. Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Guzmán el Bueno, esquina a la de Fernández de los Ríos.

41. Conceder licencia para construir una casa en el número 7 de la calle de Gaztambide.

42. Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la manzana 280 del Ensanche, con fachada a la calle del Príncipe de Vergara.

43. Conceder licencia para construir una casa en un solar de la avenida de la Plaza de Toros, esquina a la calle de Lope de Rueda.

44. Conceder licencia para construir una casa en el número 31 de la calle de Alberto Aguilera.

45. Conceder licencia para construir un hotel en el camino alto de Chamartín de la Rosa.

46. Conceder licencia para construir un edificio destinado a oficinas de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en un solar señalado con el núm. 8 de la calle del Pacífico.

47. Conceder licencia para aumentar dos pisos a la casa número 9 de la calle de Orfila.

48. Conceder licencia para verificar obras de reforma en la planta principal de la casa núm. 44 de la calle de Alberto Aguilera.

49. Conceder licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 60 de la calle del Cardenal Cisneros.

50. Conceder licencia para aumentar un piso y una terraza en la casa núm. 134 de la calle de Alcalá.

51. Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 9 de la calle de Juan de Urbieta, esquina a la de Granada.

52. Conceder licencia para aumentar tres pisos a la casa núm. 11 de la calle de las Virtudes.

53. Conceder licencia para aumentar un piso a una finca situada en la calle de Andrés Mellado, entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés.

54. Conceder licencia para verificar obras de ampliación en un pabellón del hotel núm. 7 de la calle del Pinar.

- 55. Conceder licencia para construir muro de cerramiento de un solar de la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a la del General Porlier.
- 56. Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el Asilo situado en la manzana 314 del Ensanche, con fachada a las calles de Torrijos, Juan Bravo, General Porlier y Padilla.
- 57. Conceder licencia para construir un pabellón destinado a garage, en un solar de la calle del General Oráa.
- 58. Conceder licencia para construir un cobertizo, con carácter provisional, en un solar situado en la calle de Méndez Alvaro, núm. 80, con vuelta a la proyectada del General Prim.

comisión 11.ª—Cementerios.

A petición del Sr. Antón, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, disponiendo el anuncio de concurso entre aparejadores de obras con título profesional, para la provisión de la vacante de ayudante del Arquitecto de Cementerios.

59. Se dió cuenta del dictamen proponiendo que, con motivo de haberse padecido un error al verificase la inhumación en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, del cadáver del párvulo José Quesada Guillabert, que fué enterrado en una sepultura propiedad de D. Hilario Hernando en vez de serlo en otra de igual clase propiedad de D. José Quesada Guillabert, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que teniendo en cuenta lo que preceptúan las disposiciones vigentes sobre exhumaciones en los cementerios, el cadáver del párvulo José Quesada Guillabert quede el tiempo legal de cinco años en la sepultura perpetua de segunda clase, cuartel 48, manzana 43, letra C, en que actualmente se halla enterrado.

Segundo. Al terminar dicho período de cinco años, desde la fecha de la inhumación, será trasladado dicho cadáver a la sepultura de igual clase, cuartel y manzana, letra *E*, que le corresponde.

Tercero. Los gastos que origine esta exhumación y traslado serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto. Que se conceda a D. Hilario Hernando la sepultura de segunda clase perpetua del cuartel 1.º alto, manzana 143, letra A, para el caso de que ocurriera algún fallecimiento de párvulo en su familia, pagando los derechos correspondientes a la inhumación que verifique y considerándose desde este momento como de su propiedad, cuyá sepultura, de no utilizarse, volverá a la propiedad del Municipio.

Quinto. Si hubiera de procederse a la exhumación y traslado de los restos de César Hernando de la sepultura letra C, que hoy ocupa a la letra A que se reserva a D. Hilario Hernando, quedaría aquélla de propiedad del Ayuntamiento, siendo de cuenta de la Corporación los gastos que se originen con dicho motivo.

Sexto. Todas estas operaciones serán verificadas citando previamente para presenciarlas a los interesados.

Y el Ayuntamiento acordó, aprobar el dictamen con la enmienda de que los gastos que originen las exhumaciones y traslados que hubiere que realizar por virtud del error cometido, sean satisfechos por aquellos funcionarios que resulten responsables del mismo.

COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

A petición del Sr. Carnicero, quedó sobre la mesa hasta que termine el período electoral, el dictamen proponiendo el nombramiento de Jefe del servicio de Limpiezas y otros particulares relacionados con el mismo asunto.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

60. Una, suscripta por los Sres. Valero Hervás, Marcos, Blanco Parrondo, González Prieto, Casero, de Miguel, Trompeta y Mesonero Romanos, proponiendo, a fin de que ante la imperiosa necesidad de arbitrar recursos con que atender a los deberes de beneficencia y de protección a las clases desvalidas y a los obreros sin trabajo a que está obligado el Ayuntamiento, el establecimiento de un impuesto sobre el servicio doméstico, que será progresivo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Pagarán un impuesto municipal todos los vecinos de Madrid que tengan a su servicio y habitando en su domicilio, uno o más criados de ambos sexos, porteros de hoteles particulares o casas de vecinos, cocheros, lacayos, ordenanzas, institutrices o preceptores.

Segunda. El impuesto será de 5 pesetas anuales, por uno sólo de los mencionados sirvientes; por dos, 10 pesetas cada uno; por tres, 15 pesetas cada uno; y en adelante se pagará progresivamente con un aumento de 10 pesetas, para cada uno de los sirvientes.

Tercera. Por las institutrices y preceptores que habiten en el domicilio del contribuyente, abonará éste 50 pesetas anuales.

Cuarta. Por los porteros de las casas de vecinos, pagará el propietario 5 pesetas anuales.

Quinta. En el censo que anualmente se hace para el pago de cédulas, se agregará forzosamente por los vecinos comprendidos en este impuesto el número de los servidores con que cuenten y porque deben contribuir.

Sexta. El impuesto se cobrará al mismo tiempo que la cédula personal del cabeza de familia.

. Séptima. En las oficinas del Ayuntamiento se abrirá un registro especial de criados y servidores sometidos al impuesto.

Octava. El producto integro del impuesto se destinará exclusivamente a la extinción de la mendicidad.

Novena. Las Comisiones de Hacienda y Reformas Sociales redactarán un reglamento para organizar y aplicar el nuevo impuesto.

- 61. Otra, suscripta por los Sres. Díaz González, de Miguel, Blanco Parrondo y Camacho, para que, por el Arquitecto municipal correspondiente se formule el proyecto de reforma del edificio donado por el Exemo. Sr. Duque de Tovar, situado en el paseo de los Pontones, a fin de establecer en él una Escuela municipal.
- 62. Otra, suscripta por los Sres. Sáiz, Estébanez y Camacho, proponiendo, a fin de perpetuar la memoria del Dr. D. Rafael Ulecia, iniciador en España del primer consultorio de niños de pecho «Gota de leche», y del Sr. Marqués de Casa-Torre, a cuyas expensas se construyó la casa para aquella institución en el solar núm. 7 de la calle de la Espada, donado por S. M. la Reina Doña María Cristina, se acuerde:

Primero. Que el título de la calle de la Espada sea sustituído por el de calle del Doctor Ulecia.

Segundo. Que asimismo el de la calle de la Esgrima,

contigua a la de la Espada, sea sustituído por el de Marqués de Casa-Torre.

63. Otra, suscripta por los Sres. Estébanez, Añón, Cortés, Ruiz Salinas, Trompeta y Silvela, para que el servicio de traslados en enfermedades de todas clases á los hospitales, se haga por los carros-camillas de que dispone el Laboratorio municipal, y quede el servicio de camillas de Casas de Socorro para los accidentes ocurridos en la vía pública y para aquellas enfermedades, tales como hernias estranguladas, partos distócicos, etc., que sea necesario el traslado rápido y urgente.

64. Otra de los Sres. Plaza y Barro, a fin de que se formule presupuesto para el adoquinado de la ronda de Segovia, en su parte correspondiente entre la calle del mismo nombre y el paseo Imperial.

ADICIÓN

ASUNTO AL DESPACHO DE OFICIO

65. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la reforma del apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la base mínima de concierto por el arbitrio de timbre sobre espectáculos públicos para las corridas de toros y novillos, a que se refiere la base 4.ª, apartado a) del citado apéndice, se reduzca del 50 al 40 por 100 del importe de las localidades destinadas a la venta, y que en caso de que se acuerde esta propuesta se autorice a la Alcaldía para formalizar desde luego el oportuno contrato con la Empresa de la Plaza de Toros, la que quedará obligada a abonar la cantidad que representa la rebaja si el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en su tramitación legal, no obtuviese la sanción superior.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscripta por el Sr. Niembro, proponiendo:

Primero. Que la bonificación y rebaja que el Excelentísimo Ayuntamiento hace a la Empresa de la Plaza de Toros de Madrid en el importe de su impuesto, y que es el 6 por 100 del importe total del billete, se tendrá que rebajar igualmente por dicha Empresa al público.

Esta bonificación respecto del anterior impuesto, produce una baja en los ingresos municipales superior a 50.000 pesetas.

Segundo. Que dado caso de que dicha Empresa no hiciera esta misma bonificación al público, este concierto se considerara inmediatamente derogado.

Tercero. Este concierto no tendrá vigor más que por el presente año de 1914.

Cuarto. Que por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios del Ayuntamiento, se pasará mensualmente a la Comisión de Hacienda y esta dará cuenta al Exemo. Ayuntamiento, una relación detallada de lo que produce este ingreso y su comparación con lo que produjo el año de 1913.

Y aprobada por el Ayuntamiento pasó a formar parte de la moción, que fué con ella aprobada.

Se levantó la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión ordinaria de 25 de Febrero de 1914.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión del día 6 del actual.

1. Moción de la Alcaldía Presidencia, elevando a la deliberación del Exemo. Ayuntamiento, conclusiones acordadas por la Junta reguladora de subsistencias, relativas a la regulación del precio del pan.

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

3 y 4. Comunicaciones de la Dirección general de Obras públicas, trasladando Reales órdenes del Ministerio de Fomento, relativas a modificación de las condiciones del anuncio para el concurso de proyectos para la construcción y reforma del pavimento en esta Capital, con otros particulares relativos a este asunto.

5. Real decreto de 20 del actual, autorizando al Excelentísimo Ayuntamiento para el anuncio del concurso a que se refieren las anteriores Reales órdenes.

6. Comunicación del Gobierno civil, remitiendo certificación de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo recurso de un Auxiliar Letrado consistorial, interpuesto contra providencia del Sr. Gobernador, confirmatoria del acuerdo municipal de nombramiento de un Letrado segundo, se declara firme y subsistente la resolución apelada.

7. Comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando recurso interpuesto contra providencia del Sr. Gobernador civil, confirmatoria de acuerdo municipal que denegó a dos industriales establecidos en la casa núm. 2 de la calle del Príncipe, indemnización por expropiación de la citada finca.

8. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando recurso interpuesto contra providencia del Sr. Gobernador, confirmatoria del acuerdo municipal denegando a un industrial establecido en la casa núm. 1 de la calle del Príncipe, indemnización por expropiación de la citada finca.

indemnización por expropiación de la citada finca.

9. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra providencia del Sr. Gobernador, revocatoria del acuerdo municipal disponiendo convocatoria de concurso entre aparejadores de obras para proveer una plaza de Ayudante del Arquitecto de cementerios.

10. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, por la que, resolviendo recurso de la Societé Generale des Tranways de Madrid et de Espagne y de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, se declara que estas Sociedades no vienen obligadas a sustituir el pavimento en la plaza de Olavide, calle de Francisco de Rojas y paseo del General Martínez Campos.

11. Decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del resultado de la rectificación del empadronamiento general de Diciembre de 1910, verificada en igual mes del

12. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo el nombramiento de la Comisión especial para el estudio de los precios del alumbrado público y contrato con la Cooperativa Electra Madrid.

13. Comunicación del Sr. Regidor Patrono del Colegio municipal de San Ildefonso, participando el fallecimiento del Profesor de música del mismo, y proponiendo el nombramiento para proveer la vacante.

14. Acta de la subasta para contratar el servicio de transportes y suministro de arena de miga para el ramo de Vías públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

15. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 2.ª - Hacienda.

16. Proponiendo se exceptúe del pago del arbitrio sobre inquilinato los locales destinados a Escuelas del Apostolado de Señoras.

17. Proponiendo se exceptúe del pago de derechos las licencias para construir la iglesia de Nuestra Señora de Covadonga y anejas a la misma.

comisión 5.ª—Beneficencia.

18. Proponiendo se anuncie concurso para la provisión de la quinta sección Farmacéutica del distrito del Congreso.

COMISIÓN 11.ª—Cementerios.

19. Proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, disponiendo el anuncio de concurso entre aparejadores de obras con título profesional, para la provisión de la vacante de Ayudante del Arquitecto de cementerios.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2. "- Hacienda.

20. Proponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto ordinario, de un crédito de 2.032'82 pesetas, por gastos judiciales en 1913

pesetas, por gastos judiciales en 1913. 21. Proponiendo el reconocimiento y abono de un crédito de 33'33 pesetas, por haberes devengados a su fallecimiento, por una Maestra de la Escuela de Aguirre.

22. Proponiendo el reconocimiento y abono de un crédito de 30'70 pesetas, a un Notario de este Colegio, por asistencia a una subasta.

23. Proponiendo el reconocimiento y abono de un crédito de 128'40 pesetas, por el 30 por 100 de multas hechas efectivas en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, durante el cuarto trimestre de 1913.

comisión 3.ª-Policía urbana.

24. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 96 de la calle de Serrano.

25. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 1 de la plaza del Propreso.

26. Proponiendo la adquisición de un aparato para soldadura autógena, cuyo importe es de 1.337 pesetas, con destino al servicio contra Incendios.

comisión 4.ª - Obras.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Argumosa, con vuelta a la del Salitre, previo el abono a los fondos municipales de la cantidad de 3.020'36 pesetas, importe de 46'90 metros cuadrados de terreno que apropia la finca, al precio de 64'40 pesetas el metro.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Olite, extrarradio.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 17 del paseo de la Dirección, extrarradio.

30. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 15 de la calle de la Constancia, extrarradio.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Doña Urraca, extrarradio.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle letra B del barrio de San Antonio, extrarradio.

33. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso en la casa núm. 31 de la calle de López de Hoyos, extrarradio.

34. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 13 de la calle de Pignatelli, extrarradio.

35. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de Tetuán, a la que se le asigna un valor de 80.980'22 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, a razón de 463'68 pesetas el metro cuadrado.

36. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio

para la expropiación de la casa núm. 11 de la calle de Tetuán, a la que se le asigna un valor de 75.220'48 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, a razón de 579'60 pesetas el metro cuadrado.

37. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de la casa núm. 15 de la calle de Tetuán, a la que se le asigna un valor de 141.748 82 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, a razón de 450 80 pesetas el metro cuadrado.

38. Proponiendo la concesión de licencia para tender dos cables subterráneos de conducción de flúido eléctrico, uno para unir las casetas de la elevadora del Canal y el Hospital de jornaleros, y otro desde este punto hasta la glorieta de los Cuatro Caminos.

39. Proponiendo se informe favorablemente a la Superioridad el proyecto presentado en la Jefatura de Obras públicas por la Compañía «Unión Eléctrica Madrileña», para canalización subterránea entre el paseo de Ronda y la calle de Bravo Murillo.

40. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 710'50 pesetas, para el arreglo de los tejados del Almacén general de Villa.

41. Proponiendo el abono de una gratificación, que en junto asciende a 792 pesetas, a los obreros del Interior que trabajaron en los desmontes de los terrenos de la calle de Bailén.

comisión 6.ª—Ensanche.

42. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio, destinado a fábrica de baldosín hidráulico, en un solar limitado por las calles de Granada, Abtao y Juan de Urbieta.

43. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave de planta baja en el interior de un solar situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 10.

44. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 32 de la calle de Guzmán el Bueno.

45. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 8.854'25 pesetas, para la instalación de 76 luces de incandescencia por gas en el paseo de Ronda, entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el paseo de circunvalación del Hipódromo.

46. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 7.101'30 pesetas, para la instalación de 54 luces de incandescencia por gas en el paseo de Ronda, entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Diego de León.

47. Proponiendo se solicite del Ministerio de la Gober-

41. Proponiendo se solicite del Ministerio de la Gobernación, se declare preferentes para su urbanización, de terminados trayectos de las calles de Maudes, Treviño y Alenza, para facilitar el acceso y la instalación de servicios del nuevo Asilo de inválidos del trabajo, situado con fachada a dichas calles y al paseo de Ronda.

COMISIÓN 11.ª—Cementerios.

48. Proponiendo se conceda una parcela de terreno del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de 891 pesetas a que asciende según la tarifa del pre supuesto vigente.

comisión 12.ª—Instrucción pública.

49. Proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, sobre indemnización por casa que deben percibir los Maestros públicos cuando no sirven Escuela.

Madrid 23 de Febrero de 1914.—El Secretario, Francisco Ruano.

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión de 24 de Febrero de 1914.

1. Constitución de la Junta municipal.

2. Acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, expropiando dos parcelas de terreno ocupadas con motivo del mayor ancho de la calle de las Peñuelas, y la apropiación de otras dos que resultan inedificables, a una finca con fachada a dicha

vía y al paseo de las Acacias, a los precios de 13'70 pesetas metro las primeras y 13.70 y 18, respectivamente, por igual unidad las segundas, fijadas por el Sr. Arquitecto municipal.

3. Otro, adjudicando una parcela comprensiva de 1956 metros cuadrados, procedentes del suprimido camino de la Venta, a un solar con fachada a la calle de Castelló, mediante el pago de su importe, a razón de 19 32 pesetas metro cuadrado, en que ha sido tasado dicho terreno por el Sr. Arquitecto municipal.

4. Otro, concediendo jubilación por imposibilidad física

de un Inspector de Sanidad veterinaria.

5 y 6. Otros dos, concediendo pensión de 486 66 pεsetas annales a dos guardias municipales.

7. Otro, exceptuando del pago del arbitrio de inquilinato el edificio que ocupa el Hospital Sanatorio Alemán.

Madrid 21 de Febrero de 1914.-El Secretario, Francisco Ruano.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

BANDOS

HAGO SABER: Que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las dis-

posiciones siguientes:

1.ª Se prohibe que las máscaras vistan uniformes peculiares de carreras civiles o militares, trajes, distintivos, emblemas de carácter religioso, y, en general, que usen los distintivos, insignias o condecoraciones a que se refiere el artículo 348 del Código penal. Quedan igualmente prohibidos los disfraces o mascaradas que menosprecien la consideración debida a Estados extranjeros y Autoridades. Las máscaras que transiten por las vías públicas o asistan a los bailes, no llevarán armas, espuelas u otros objetos que puedan causar perjuicio o molestias al público.

También quedan prohibidos los disfraces y mascaradas a pie o en carruaje que simbolicen asuntos inmorales o envuelvan representación de conceptos degradantes o contrarios a la dignidad humana. Los infractores de estas disposiciones, además de las multas y correcciones gubernativas en que incurran, serán inmediatamente entregados a

los Tribunales. No se permitirá entrar con careta puesta en los establecimientos públicos ni circular en tal forma por la vía pública después de anochecer.

Asimismo queda prohibida la entrada en los cafés, de comparsas, rondallas y estudiantinas, a no mediar permiso

de los dueños de aquellos establecimientos.

3.ª Nadie más que la Autoridad o sus agentes, tendrá derecho a disponer se quiten la careta los que perturben el orden o cometan otra falta.

4. Se prohibe quemar carretillas o petardos, poner ma-

zas o producir cualquier otra molestia al público.

5.ª Igualmente se prohibe arrojar confetti, fuera de los días de Carnaval, en la via pública, así como recoger los residuos de esos papeles.

También queda prohibido arrojarlos en los cafés y de-

más establecimientos públicos.

La venta de este artículo se hará clasificándole por colores, y no mezclando el *confeiri* de dos o más de aquéllos. 6.ª No podrán circular por el centro de los paseos, y

especialmente desde la plaza de Colón al Hipódromo, las personas que no vayan enmascaradas. Los infractores de esta disposición, incurrirán en la multa de cinco pesetas.

7.ª Queda prohibido, en absoluto, la venta y uso de serpentinas, como igualmente el de plumeros de papel, perfumadores y objetos análogos que puedan molestar al público en los paseos, calles, teatros, cafés y demás lugares de reunión pública.

8.ª Para circular en carruaje por el centro del paseo de la Castellana hasta el Hipódromo, durante los días de Carnaval, así como para la circulación por la via pública de comparsas, músicas, estudiantinas, etc., es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, que será

expedida, previo pago de la cuota que para cada caso determina la siguiente tarifa:

Permisos para carruajes de cuatro caballos.	Pesetas.
Por cada día, libre circulación	125
Por los cuatro días, libre circulación	300
Permisos para carruajes de uno o dos caballos, coches eléc y de gasolina, forma «Landaulet» y «Limousine».	tricos
Para el día del festival, libre circulación	75
Por cada día de los restantes	50
Por los cuatro días	150
Permisos para entrar en la fila el día del festival.	
Coche de dos caballos o automóviles eléctricos	10
Coche de un caballo	5
Permisos para entrar en la fila cada día de los restant	es.
Coche de dos caballos	4
Coche de un caballo	2
Permisos para circular a caballo.	
Para el día del festival	10
Por los cuatro días	25
Permisos para circular por la vía pública las comparsas estudiantinas, etc.	,
Por cada permiso; valedero por los cuatro días,	
para comparsas, músicas y estudiantinas	30
Por cada permiso, valedero por los cuatro días,	
para las en que tomen parte ciegos e impedidos.	20

Quedan exceptuados del permiso de circulación los carruajes que conduzcan a SS. MM. y AA., Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Embajadores, Ministros plenipotenciarios acreditados en esta Corte, Capitán general, Gobernador civil, Presidente de la Diputación, Director general de Seguridad, Jefe Superior de la Policía gubernativa, Alcalde Presidente y Concejales.

Queda autorizada la circulación de automóviles eléctricos y de gasolina, forma Landaulet y Limousine, pero los de gasolina solamente podrán circular por el centro del paseo de la Castellana, previo pago de los derechos correspondientes y a condición de no producir molestias ni ser causa de peligro por exceso de humo o ruidos que produzcan en la máquina o tubo de escape, no pudiendo en ningún caso exceder su velocidad de la normal de un coche

de caballos.

Los agentes de mi Autoridad ordenarán la retirada inmediata de todo coche que contravenga estas disposiciones.

Queda prohibida la circulación en el paseo de la Castellana, durante los días de Carnaval, de cualquier otra clase de vehículos de gasolina, así como la de carruajes arras-

trados por ganado vacuno. 9.ª Los permisos a que se refiere la disposición anterior

se expenderán en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, instalada en la plaza de la Villa, núm. 4. Para mayor comodidad del público se expenderán también durante los días de Carnaval, en los despachos que se establecerán en la Puerta del Sol, plazas de Alonso Martínez, Castelar y Colón.

Todos los permisos se colocarán en sitio visible, a fin de que puedan fácilmente ser distinguidos por los agentes mu-

nicipales.

Los dueños de carruajes y los jinetes que careciendo de dichos permisos circulen por el centro del paseo de la Castellana e Hipódromo, pagarán en el acto, por vía de multa, el duplo de la tarifa correspondiente. En igual multa incurrirán las comparsas, estudiantinas, etc., que circulen por la vía pública sin la licencia necesaria.

10. Los carruajes que careciendo de las licencias expresadas anteriormente, acudan al paseo de la Castellana, entrarán en la fila que se formará en la plaza de Alonso Martínez, para ir por el lado izquierdo de las calles de Al-magro y Miguel Angel, e ingresar en el paseo de la Castellana, y proseguirán por el lado izquierdo de éste, hasta llegar al Hipódromo; por este sitio darán la vuelta para tomar el mismo en dirección a la plaza de Colón, continuando por ésta, el paseo de Recoletos y plaza de Castelar,

dando vuelta en ésta o donde se les ordene, según la aglomeración que hubiere, para volver de nuevo a la Caste-

Si la afluencia de coches lo hiciera necesario, subirán por el lado derecho de la cálle de Génova, dando vuelta en la misma para tomar el lado izquierdo y volver al paseo de la Castellana, pudiendo llegar si fuese preciso hasta la calle de Sagasta, a fin de dar mayor desarrollo a la fila. Conservarán su puesto y recorrerán en toda su extensión el trayecto señalado hasta que se retiren por las calles afluentes.

Los carruajes que procedan del barrio de Salamanca y de la zona Sur y también se dirijan al paseo de la Castellana, tomarán la calle de Serrano, lado izquierdo, y proseguirán por la calle del General Oráa para ingresar en la fila correspondiente, izquierda del paseo de la Castellana.

11. Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán, precisamente, al mismo tiempo que las del alumbrado público, a cuyo efecto los coches interrumpirán su marcha en el sitio en que a la sazón se encuentren, continuándola después con el orden y precaución que exija la afluencia de viandantes.

12. El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro será de una peseta la primera fila y de cincuenta cén-

timos de peseta las demás.

Queda prohibido colocar otros asientos que los autori-

zados en los puestos destinados a la venta de agua. 13. Los precios de alquiler de los carruajes públicos serán los que determinan las tarifas respectivas.

El servicio de tranvías, durante los días primero, segundo y tercero, se cortará en la forma siguiente:

A las dos y media de la tarde hasta las ocho: línea del Hipódromo y Prosperidad por Almagro, corte completo.

Linea transversal: circulará desde el Retiro a la Casa de la Moneda, y desde la calle de Ferraz a la glorieta de

A las seis de la tarde, hasta las ocho, se cortará el servicio en el palacio de Murga para las lineas de Ventas, Salamanca a Quevedo, Salamanca a Argüelles, Goya a Puerta del Sol, Guindalera a Puerta del Sol; frente al Banco, la linea de Embajadores, y en la calle de Carretas, a su entrada, las líneas del Pacífico a Chamberí, Pacífico a Cuatro Caminos, San Francisco a Almagro; en la Red de San Luis, las líneas de Cuatro Caminos, Chamberi y Almagro; en la calle de Preciados, frente a la de Tetuán, las líneas de Bombilla y Quevedo; en la Puerta del Sol, frente a Gobernación, las líneas de Pozas y Argüelles. A las dos y media de la tarde, hasta las ocho, la Com-

pañía Madrileña de Tracción cortará el servicio en Cisne y Lista, Zurbano y Almagro, y a las seis, en la plaza del Rey y en la calle de Nicolás María Rivero.

Se advierte al público que la fiesta llamada vulgarmente Entierro de la Surdina, que en años anteriores se celebraba en el Embarcadero del Canal, se verificará este año en la Pradera del Corregidor.

Del exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedan encargados todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las infracciones que pudieran cometerse, para imponer a los contraventores el oportuno co-

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, Vizconde de Eza.

HAGO SABER: Que por disposición del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, en la mañana del primer domingo de Marzo pró-ximo, dará principio ante las Comisiones de Quintas en los diez distritos de esta Capital y locales expresados a continuación, la clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, y si las operaciones no terminaran en dicho día, serán continuadas en los inmediatos siguientes, fueren o no festivos.

Según el art. 100 de la citada ley, todos los mozos alistados tendrán la obligación de presentarse personalmente al acto de la clasificación, admitiéndose como causa legal

para dejar de hacerlo:

1.º Estar sirviendo en las Armas, Cuerpos o Institutos del Ejército, en cualquier concepto o categoría, o ser alumno de alguna Academia militar.

- 2.º Hallarse presentado para la clasificación ante otro Ayuntamiento o Consulado, con arreglo a lo prevenido en
- 3.º Hallarse sufriendo prisión o detención que prive de la libertad, debiendo presentarse, en tal caso, tan pronto como ésta se obtenga; y

4.º Padecer enfermedad o defecto físico que impida en

absoluto la presentación.

Para los comprendidos en los casos 1.º y 3.º, surtirán los mismos efectos que la presentación los certificados que, según los casos, deben remitir las Autoridades o los Directores de los establecimientos correspondientes.

Los comprendidos en los casos 2.º y 4.º deberán hacerse representar por sus padres o tutores o por algún individuo de su familia, prefiriéndose los más allegados, y, a falta de éstos, por persona comisionada por los interesados.

Los individuos que sin estar comprendidos en ninguno de los casos del art. 100 no se presentasen personalmente al acto de la clasificación, serán declarados PROFUGOS, según dispone el art. 101, siempre que no justifiquen debidamente la imposibilidad absoluta de concurrir al acto.

Para la presentación de las justificaciones alegadas, y de conformidad con el art. 113 de la ley, el Ayuntamiento podrá conceder un plazo cuando lo crea oportuno, siempre que dicha presentación se haga a más tardar en el tercer domingo del mismo mes de Marzo, y si no lo fueren, el Ayuntamiento ratificará la declaración de soldados sin ulteriores prórrogas, quedando a los individuos el derecho de recurrir a las Comisiones mixtas.

Los mozos que se hallen ausentes del Municipio donde hubieren sido alistados, podrán, conforme al art. 108, ser tallados, medidos y reconocidos a solicitud propia ante los Ayuntamientos de la localidad en que residan, o en los Consulados o Viceconsulados de España en el extranjero, exponiendo las alegaciones que les importen.

Los que hicieren uso de esta autorización, lo verifica-rán con la anterioridad suficiente para que el Municipio o Junta de su alistamiento tenga de ello noticia el día de la clasificación de los mozos del mismo, de la que le haya correspondido o de los datos necesarios para efectuarlo.

Madrid 22 de Febrero de 1914.-El Alcalde Presidente,

Vizconde de Eza.

1.º Distrito del Centro.—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.-Local donde se verificará el acto: salón de audiencia de la Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, 3, prin-

Distrito del Hospicio. - Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Opropio, San Pablo y Las Torres.—Local donde se verificará el acto: Fuencarral,

número 84, Hospicio.

3.º Distrito de Chamberi.—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monteleón, Sandoval y Trafalgar.-Local donde se verificará el acto: plaza de

Chamberí, 7, Tenencia de Alcaldía.
4.º Distrito de Bnenavista.—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.-Local donde se verificará el acto: Casa de la Moneda, salón de sorteos de la Lotería Nacional.

5.º Distrito del Congreso. - Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.—Local donde se verificará el acto: Atocha, 106, Colegio de San Carlos, aula primera, entrada por la calle de

Santa Inés. 6.º Distrito del Hospital. — Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.—Local donde se verificará el acto: Tenencia de Alcaldía, Cabeza, 9.

7.º Distrito de la Inclusa.—Barrios que comprende:

Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.-Local donde se verificará el

acto: Estudios, 1, Escuela de Arquitectura.

8.º Distrito de la Latina.—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.—Local donde se verificará el acto: plaza de los

Carros, 1, Tenencia de Alcaldía.

9.º Distrito de Palacio.—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.—Local donde se verificará el acto: plaza de Santiago, 2, Dipu-

tación provincial, salón de quintas.

10. Distrito de la Universidad. - Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Tore-no, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.—Local donde se verificará el acto: Alberto Aguilera, 5, principal, Tenencia de Alcaldía.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 59 de la Deuda de expropiaciones del Ensanche, sus tenedores podrán pre-sentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 9 de Marzo próximo, todos los no feriados de diez a doce de la

mañana, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España desde la fecha del vencimiento.

Desde el día 23 de Marzo, y a las mismas horas, podrán presentarse las Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche, amortizadas en el sorteo 59 que se ha de celebrar el día 14 de dicho mes.

Al dorso de cada Obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Exemo. Ayuntamiento de Madrid para su amor-

tización, según sorteo», fecha y firma. Madrid 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, Vizconde de Ezu.

Desde el día 2 de Marzo próximo, y horas de diez a doce de la mañana, podrán presentarse con las formalidades de costumbre en el Negociado de Deuda de esta Contaduría, los cupones números 63 y 27 de Obligaciones municipales por Resultas, 58 y 20 de expropiaciones en el Interior, 22 de Liquidación de Deudas y Obras públicas y 26 de Cédulas garantizadas para la construcción de la Necrópolis de Madrid, vencimiento de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid 23 de Febrero de 1914.-El Alcalde Presidente,

Vizconde de Eza.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 16 de Febrero de 1914

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.			
Instancia de D. Manuel Moreno, solicitando el reingreso en el segundo grupo de Administración, como ex Aforador de Consumos del extrarradio		Sr. Carnicero.	4 Enero 1913.
narios y cantidades que han de consignarse para el abono de quinquenios	4 Enero.	Sres. Llorente y Plaza.	4 Enero.
en sesión se formule por los Sres. Concejales sobre servi- cios municipales	27 Octubre.	Sr. Raboso.	17 Noviembre.
que las plazas creadas en Instrucción pública y presupues- to para 1914, se adjudiquen en forma reglamentaria Expediente a moción de varios Sres. Concejales, intere-	9 Diciembre.	Sr. Carnicero.	9 Diciembre.
sando se coloque en la calle de Alberto Aguilera, una es- tatua costeada por suscripción popular para honrar la memoria de tan insigne Alcalde	31 Diciembre.	Sres. Díaz Agero, Gayo y Ruiz Salinas.	21 Enero 1914.
dos municipales que sean elegidos para el cargo de Con- cejal		- Sr. Plaza.	28 Enero.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Expediente sobre detentación de terrenos de la Villa en el paseo de la Virgen del Puerto	10 Enero 1910.	Sies. Rozalem y Tala- vera.	12 Enero 1910.
Liquidación de las cantidades exigibles a las Compañías de electricidad por acometidas	17 Noviembre	Sr. Largacha.	23 Noviembre
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas	13 Julio.	Sr. Mesonero Romanos.	5 Enero.
Determinación del canon que han de satisfacer los propieta- rios de la zona Norte por limpieza de atarjeas	20 Enero 1912.	Sres. Mesonero Roma- nos y A. Arranz.	24 Enero.
Moción de varios Sres. Concejales, sobre formación de una estadística de los industriales de Madrid	15 Abril.	Sres. Largacha y Rodri- guez Villamil.	17 Abril.
Informe del pleno de Letrados en el expediente relativo al mercado de San Ildefonso	11 Febrero 1913.	Sr. García Cortés.	13 Febrero 1913.
del impuesto de circulación de automóviles	1.º Abril.	Sres. Largacha, A. Ro- dríguez Villamil y Sán- chez Anido.	3 Abril.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FFCHA del mismo.
Instancia de la Presidenta del Sindicato obrero femenino de la Inmaculada, solicitando exención del arbitrio sobre in- quilinato	10 Junio 1913.	Sr. Trompeta.	12 Junio 1913.
Cuentas de Carnaval de los años 1912 y 1913	17 Julio.	Sres. Camacho y Alva- rez Arranz. Sr. Fernández Loza.	26 Junio. 17 Julio.
celebrado con las Sacramentales	19 Julio.	Sres. Sánchez Anido y García Cortés.	31 Julio.
mejora de clasificación al ser jubilados	99 Inlie	Sres. Guijarro y Rosado.	31 Julio.
verja de los jardines de la Veterinaria	19 Agosto	Sr. Trompeta	14 Agosto.
Revisión de todas las concesiones y contratos vigentes rela tivos a carteles, vallas y faroles anunciadores en la vía	23 Agosto.	Sr. Retorti lo.	15 Enero 1914.
Abono de 25.688'70 pesetas por resto de lo gastado en las funciones celebradas en la zona de recreos del Parque de	18 Julio 1911.	Sr. Sánchez Anido.	15 Enero
Madrid, en 1913 Nombramiento de Recaudador de arbitrios municipales del	14 Enero 1914.	Sres. Arias, Morayta y Barro.	22 Enero.
distrito de Chamberi Exención del arbitrio de solares a la Sociedad Hidráulica	25 Enero 1913.	Sres. Muñoz, García Cortés y Sáiz Herráiz.	5 Febrero.
Exención del arbitrio de solares a D. Fructuoso del Toro y	2 Febrero 1914.	Sr. Trompeta.	5 Febrero.
Olmedo y D. Antonio Gonzále	2 Febrero.	Sr. Trompeta.	5 Febrero.
Instancia para instalar una barraca para venta de juguetes	4 Febrero.	Sr. Marcos.	12 Febrero.
en el solar num. 16, sito en la calle de San Bernardo Exención del arbitilo sobre alcantarillado a los propietarios	29 Enero.	Sr. Mesonero Romanos.	12 Febrero.
del Ensanche	6 Febrero.	Sr. Valero Hervás.	12 Febrero.
COMISIÓN 3.ª-Policia urbana,			politica de anticarific
expediente de obras de reforma en el cinematógrafo de la	1.º Diciembre 1910	Sr. Catalina,	7 Diciembre 1910.
cane de la Corredera Baja, 41	1.º Febrero 1912.	Sres. Oliveros, Rojas, Guijarro, Alvarez Rodri- guez y Camacho.	4 Febrero 1912;
Moción del primero de los Sres. Concejales, relativa a mo dificación de carros de transporte Expediente a moción de la Alcaldía, proponiendo se exija una	21 Febrero.	Sres. Mesonero, Gonzá- lez Prieto y Gurich.	3 Marzo,
Instancia de la Sociedad de dueños de coches de plaza recla	9 Marzo.	Sres. Fraile, de Carlos y Talavera.	10 Marzo.
Expediente relativo a tranvías: moción del Sp. Porcion	3 Julie.	Sres. Noguera, Reynot y Talavera.	3 Julio.
su caso	30 Diciembre.	Sr. Rozalem.	` 90 Disis-al-s
Moción relativa a que se permita la circulación de coches abiertos en todo tiempo	19 Febrero 1913.	Sres. Mesonero, Gonzá-	30 Diciembre.
Oficio del Sr. Arquitecto Jefe del servicio, indicando la conveniencia de suprimir el puesto de incendios que se trata de establecer en el nuevo edificio destinado a Tenencia de		lez Prieto, Fraile y de Carlos.	19 Febrero.
Alcaldía del distrito de Palacio, en la calle de Mendizábal. Instancia del contratista de aprovechamiento de basuras, pidiendo rebaja del canon y autorización para instalar	28 Mayo.	Sres. Talavera, Noguera y Reynot.	28 Mayo 1913.
Expediente a instancia de D. Braulio Díez, pidiendo modifi- cación de tarifa de derechos de licencia de apertura de un	20 Agosto.		20 Agosto.
Denuncia formulada por la investigación de Propiedades, contra la «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres», por carecer de licencia de apertura el edificio destinado a	3 Septiembre.	Sr. Oliveros.	3 Septiembre.
cocheras, en el núm. 33 de la calle de Galileo	24 Septiembre.	Sres. González Rojas y Guijarro.	24 Septiembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión,	FECHA del mismo.
Expediente de adquisición de ejemplares por el concesionario del Jardín zoológico del Parque, y abono del 50 por 100 de su importe		Sres. Blanco Soria, de Miguel y Marcos.	21 Enero 19.4.
Distribución del personal facultativo y jornalero de Vías pú-	16 Enero 1912.	Sr. Bellido.	3 Febrero 1912.
blicas	27 Julio.	Sobre la mesa.	3 Agosto.
sidad Proposición relacionada con la reforma del servicio de Vías			30 Noviembre.
públicas Proposición interesando se designe los materiales más con-		Sres. Bellido y Nicoli. Sr. Carnicero.	7 Diciembre.
venientes para los empedrados de la capital Expediente de expropiación de la casa núm. 3 de la calle de			
San Millán Expediente de expropiación de la casa núm. 5 de la calle de	30 Diciembre.	Sres. Piera y Carnicero.	11 Enero.
San Millán Proposición del Sr. Conde de las Almenas, facilitando me-		Sres. Piera y Carnicero	II Enero.
dios para el pago de la expropiación de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios	14 Enero 1913.	Sr. Carnicero.	18 Enero.
Obras de ampliación en una casa de la calle de Luis Ca- brera	18 Febrero.	Sr. Carnicero.	22 Febrero.
Petición de la Cooperativa Electra, sobre prórroga para la presentación del plano general de distribución y transfe-		a a il p	
rencia de las centrales Norte y Sur	19 Febrero.	Sres. Gurich, Reyes, Ni- coli y de Carlos.	1.º Marzo.
Proyecto de funicular aéreo en el Parque del Oeste Expediente de caducidad del ferrocarril Metropolitano		Sr. Bellido. Sr. Talavera.	14 Junio. 14 Junio.
Proposición sobre ampliación de la Puerta del Sol Proposición interesando no se consienta la construcción de		Sobre la mesa.	23 Agosto.
casas de escasa superficie	27 Agosto.	Sres. Oliveros, Cama- cho y Largacha.	30 Agosto.
Moción de la Alcaldía sobre establecimiento de baños du- chas populares	24 Septiembre.	Sr. Carnicero.	18 Octubre.
Mayor Construcción de una casa en un solar de la calle de Teruel.	14 Septiembre. 3 Diciembre.	Sobre la mesa. Sr. Carnicero.	18 Octubre. 13 Diciembre.
Petición de la Unión Eléctrica Madrileña, para tendidos de cables en varias calles del extrarradio	1.º Diciembre.	Sr. Bellido.	10 Enero 1914.
fincas	13 Enero 1914. 12 Enero.	Sr. Besteiro.	17 Enero. 26 Enero.
Proyect de urbanización del campillo de las Vistillas Arreglo de la plantilla de Sobrestantes municipales		Sr. Besteiro. Sr. Antón.	26 Enero.
Instancia solicitando la suspensión de las ob as de construc-		Sres. Bell do, Besteiro, Millán y Llorente.	31 Enero.
ción de una casa en la plaza de Canalejas	19 Enero:	Sres. Millán, Morayta y Antón.	31 Enero.
Construcción de una casa en el solar núm. 23 de la calle de Cervantes	3 Febrero.	Sobre la mesa.	7 Febrero.
Solicitud de un particu ar pidiendo la instrucción de un ex- pediente sobre apertura y tapado de calas	4 Febrero.	Sobre la mesa.	7 Febrero.
Expropiación de las casas números 9, 11 y 15 de la calle de Tetuán	4 Febrero.	Sobre la mesa.	7 Febrero.
Proyecto de aislamiento de la Puerta de Toledo Instalación de una rampa móvil, desde la glorieta de San		Sobre la mesa.	14 Febrero.
Antonio al paseo de Rosales	10 Febrero.	Sobre la mesa.	14 Febrero
COMISIÓN 5.º—Beneficencia.			
Expediente a instancia de D. Joaquín Aleixandre, solicitan-			
do se le equipare a los Sres. Lizcano y Barajas, eximién- dole del servicio de guardia	9 Abril 1910.	Sobre la mesa hasta que se apruebe un nuevo re- glamento.	
Expediente a proyecto de reglamento para el Colegio de	28 Marzo 1911.	giamento.	o Enero Iera.
Nuestra Señora de la Paloma	30 Abril 1913.	,	
Expediente relativo a la ampliación del local que ocupa la Casa de Socorro sucursal del distrito del Congreso	9 Septiembre.	Sr. Sáiz.	
Moción del Concejal Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo se adquiera material de Radiografía y Radioscopia, necesario		Or. Gaiz.	
para montar un Gabinete central y dotar a cada Casa de Socorro de un aparato sencillo	9 Enero 1914.		• 1044
milias que vivan en compañía de otras y entre ambas pa- guen un alquiler superior a 25 pesetas, no se les niegue en las Casas de Socorro asistencia facultativa	15 Enero.		

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FRCHA
Expediente instruído a dos Médicos y a un Practicante de	-		
la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina, por faltas cometidas en el servicio.	5 Enero 1914.		
Expediente a instancia del Practicante primero excedente			
D. Joaquin Fernández Ruiz, solicitando el reingreso Expediente relativo a la renovación de la Junta de Benefi-	4 Febrero.		
cencia de la Casa de Socorro del distrito de Chamberi Expediente a instancia del Tocólogo D. Adolfo Martínez Ce-			
recedo, solicitando dos años de excedencia Expediente a instancia de D. Maximino Añez Calles, solici tando reingresar en el Cuerpo facultativo como Practi	9 Febrero.		
cante agregado	10 Febrero.		
COMISIÓN 6.º-Ensanche. Comunicaciones de Contaduría remitiendo el balance y comprobación de las operaciones de contabilidad verificadas			
por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta el 31 de Diciembre de 1913	26 Enero.	Nueva entrada.	
del Jurado para la concesión de premios a las casas mejor construídas	11 Febrero.	Nueva entrada.	
Mociones de varios Sres. Concejales, interesando el adoqui-			
nado o asfaltado en la calle de Trafalgar		Nueva entrada.	
Bilbao Oficio de la sección de Investigación, remitiendo relación de	5 Enero.	Nueva entrada.	
los aumentos obtenidos en la tributación de fincas del En- sache, en el último semestre de 1913	31 Diciembre 19 3.	Nueva entrada.	
Expediente para construcción de una finca en el solar número 8 de la calle del Príncipe de Vergara		Sobre la mesa.	10 Febrero 1914.
en un solar de la calle de Fernando el Católico, entre las calles de Blasco de Garay y Gali eo	20 Diciembre.	Sobre la mesa.	10 Febrero.
Marcenado	12 Febrero 1914.	Nueva entrada.	
Licencia para construcción de un cobertizo en el interior de un solar situado en el núm. 5 de la calle de Zurbarán	12 Febrero.	Nueva entrada.	
Licencia para ejecución de obras de reforma en la casa nú- mero 32 de la calle de Guzmán el Bueno	11 Febrero.	Nueva entrada.	
Licencia para construcción de dos casas en los números 84 y 86 de la calle de Ferraz	3 Febrero.	Nueva entrada.	
Licencia para construcción de una casa en el solar mún. 5 de la calle de Quesada	9 Enero.	Nueva entrada.	
Licencia para construcción de un edificio destinado a fabrica de piedra artificial en la calle de Granada, con vuelta a la de Juan de Urbieta	29 Diciembre 1913.	Nueva entrada.	
Expediente relacionado con la rectificación de la alineación dada a un hotel construído en la nueva plaza de Sala-			
manca Informe de la Junta consultiva municipal, interesando los	2 Enero 1914.	Nueva entrada.	- Mr 10
artículos de las Ordenanzas Municipales, relacionados con la altura interior de las plantas bajas de los edificios Expediente a instancia de D. Juan Martín, interesando la	8 Enero.	Nueva entrada.	A Herman
aprobación de parte de la antigua suprimida vereda de Postas, a un solar de su propiedad, con fachada a la calle			
de Ponzano Expediente incoado por Doña Carlota Camino, interesando la permuta de un terreno de su propiedad expropiable	2 Febrero.	Nueva entrada.	
para la calle de Padilla, por la parte correspondiente de la vereda del antiguo camino de la Venta	22 Diciembre 1913.	Nueva entrada.	
ficación de un acuerdo municipal de 19 de Diciembre últi- mo, denegatorio de la adjudicación que tiene solicitada de			
una parcela i ropiedad de la Villa, en la confluencia de las calles de Sandoval y la de Ruiz	4 Febrero 1914.	Nueva entrada.	
efectos y herramientas que han tenido ingreso y salida en los talleres de Huerta Segura y en las casillas de las zonas. Expediente relacionado con la ape tura y urbanización de las calles de Alenza, Maudes y Treviño para facilitar el	12 Enero.	Nueva entrada.	• • • •
acceso y desagüe de un Asilo de Inválidos del Trabajo, recientemente construído en la proximidad de los Cuatro Caminos y con fachada al paseo de Ronda	17 Enero.	Nueva entrada.	•
de Ronda, entre la glorieta de los Cua ro Caminos y el Hi- pódromo	9 Febrero.	Nueva entrada.	,
de Diego de León		Nueva entrada.	and the short of

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión,	FECHA del mismo.
Expediente relacionado con la instalación de bocas de riego en la ronda de Toledo	12 Febrero 1914.	Nueva entrada.	
COMISIÓN 7.*—Consumos.	and the state of		
Informe del Sr. Decano de Letrados consistoriales, acerca de la reclamación entablada por un industrial, interesando devolución de cantidades por adeudo de alcohol desnaturalizado	Enero.		•
por el Tribunal Supremo en el recurso seguido por la Compañía de alcohol desnaturalizado, sobre abono de cantidades por introducción de dicha especie	Enero.		
tra el acuerdo del Tritunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el expediente seguido por alteración de los tipos de tara que para el pescado fresco se fijaron en el último contrato de arriendo de Consumos	Enero.		
COMISIÓN 8.*—Mercados. Moción sometiendo a la aprobación superior un reglamento de organización y régimen interior de los mataderos y	internit as all es		
mercado de ganados	Enero.		
Programa para el concurso de ofertas para la venta de de	Enero.		
Moción relativa al establecimiento de un mercado de flores.	Enero.	The American	;
Proyecto de reorganización de los mercados de abasto Oficio de un Arquitecto municipal, remitiendo plano y presu-	Enero.		
puesto de reforma interior del mercado de los Mostenses Moción relativa al establecimiento de un servicio de infor-	Enero.	,	
mación de las especies de abasto	Enero.		
cimientos de artículos de consumos	Enero.		
la plaza de Olavide	Enero.		,
guarnición	Enero.		
de una Cooperativa para el abasto de carnes	Enero.	•	
ción de carnes frigorificadas	Enero.		
Noviembre a Febrero	Enero.	Sres. Díaz, García Cor- tés y Niembro.	26 Enero 1914.
arbitrio de carnes de cerdo	Enero.	Sres. Sáiz, García Cor- tés, Miguel, Niembro y Salinas.	26 Enero.
Moción relativa a la construcción de un mercado de abastos en la plaza de Olavide	Enero.	Al Arquitecto.	26 Enero.
parto de carnes a domicitio, disponiendo del material y personal necesarios al efecto	Commence of the control of the contr	Sres. Niembro, Prieto y Sáiz.	4 Febrero.
Informe de un Letrado en instancias de los contratistas del nuevo matadero, solicitando intereses de demora	Enero.	Sres. Ruiz Salinas, Herrera y Niembro.	4 Febrero.
COMISIÓN 10.ª—Estadística.			
Solicitud de vecinos para que se dé un solo nombre a las calles de Lugo y Palencia. Instancia de propietarios de fincas de la calle angosta de los	1.° Octubre 1913.	Sobre la mesa.	4 Febrero.
Mancebos, solicitando sea variado el nombre de dicha via.	11 Febrero 1914.		

SECRETARÍA

Habiendo resultado 18 vacantes en la Junta municipal de Asociados elegida el día 13 del actual, correspondientes

a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, y por las causas que a continuación se expresa, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en esta fecha, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal, a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se consigna.

Sección 2.ª-Por ignorarse el domicilio de D. José Peláez.

6.ª-Por haber fallecido D. Eugenio Page.

8.ª-Por ignorarse el domicilio de D. Antonio Rubiños.

11.-Por ignorarse el domicilio de D. Andrés Blanco.

12.-Por ignorarse el domicilio de D. Anselmo Jiménez.

13.-Por haber fallecido D. Ramón Lema

14.—Por haber fallecido D. José Garzón Pérez. Por haber fallecido D. Julián del Hierro.

15. - Por ser extranjero D. Enrique Trasernan. 17.-Por ignorarse el domicilio de D. Trifón Bustillo.

Por no residir en Madrid D. Angel Arrué. Por ignorarse el domicilio de D. Gregorio

Velasco.

18. - Por desconocer la residencia de D. Antonio Menada.

21.-Por ignorarse el domicilio de D. Antonio de la Encina.

23.-Por desconocerse la residencia de D. Pedro Reinaldo.

26.-Por ignorarse el domicilio de D. José Fariñas.

29.-Por incompatibilidad de D. Pedro Rojo.

33. - Por haber fallecido D. Zacarías Rodríguez.

Sección 2.ª—D. José Fernández.

6.ª-D. Carlos Peire. 8.ª-D. Arturo Pérez.

11.—D. José María Menéndez. 12.—D. José López. 13.—D. Valentín Brestillo. 14.—D. Vicente Alcalde.

D. Francisco Quilez.

15 .- D. Antonio Rodríguez.

17.—D. Alberto Pérez Anaya.

— D. Facundo Fernández Catalán.

D. Prancisco Lara.

18.-D. Salvador Noceda.

21.-D. Faustino Escalante.

23 .- D. Roque Correa.

26.-D. Faustino Caballero.

29.—D. Lorenzo Criado.

33.-D. Marcelino Moral. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Febrero de 1914.-El Secretario, Francis-

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruído con motivo de moción de la Alcaldía Presidencia para la reforma del apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la base minima del concierto para las corridas de toros y novillos a que se refiere la base cuarta, apartado A, se reduzca del 50 al 40 por 100 del importe de las localidades destinadas a la venta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Febrero de 1914. - El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de los géneros necesarios, para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pro-

cedentes contra cicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Febrero de 1914. - El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de suela y vaquetilla, con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Febrero de 1914. - El Secretario, Francisco Ruano.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 5 al 11 de Febrero de 1914.

AUTORIZACIONES	San Justo	San Lorenso	Santa María	San Isidro	Total de auto- rizaciones	IMPORTS
De 33 pesetas	9	4	3	»	16	528
De 44 id	10	5	3	2	18	792
De 50 id	2	. »	2	2	6	300
De 110 id		2.	>	20	2	220
D.e 165 id	,	>	>	1	1	165
Suma	21	11	8	3	43	2.005
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por trasiado de uno á otro cementerio, o bien dentro de los mismos.						
De 44 idem		>	2	2	2	
De 110 pesetas	1	>	>	*	1	110
De 165 idem	>	>	,	2	2	•
TOTAL	22	11	8	3	44	2.115

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico Espinós García, proyecta establecer un almacén de aceites y grasas, en la casa núm. 24 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Febrero de 1914. - El Secretario, Francisco Ruano.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

Y. C. DELLE STATE		
DÍA	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Febrero.		
28	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6.—Precio tipo.	227.811'64
	CONCURSOS	
	Oferta de terrenos próximos a la glorieta de los Cuatro Caminos, para instalación de un mercado. Plazo para presentación de pro- posiciones, tres meses, a contar	
	del 8 de Diciembre de 1913. Extracción de las aguas fecales de los pozos negros situados en el	
	término municipal de Madrid.	
	Precio tipo	150.000

Cotizacion en Bolsa de los valores municipales en los dias del 14 al 20 de Febrero de 1914.

	Ante	DÍAS					
	Anterior	14	16	17	18	19	20
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pe- setas al 3 por 100 Resultas.—Obligacio	76:50 0/0				76°50 y 76		76 %
nes de 500 pesetas al 4 por 100 Exprepia ciones en el	85	85 %		85 %	81'50 %		
Interior. — Obligacio- nes de 500 pesetas al 5 por 100	98'25	,	93'25 %	,		•	
polis de 500 pesetas al 4 por 100							
Empréstito de liquida- ción de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100	84'50	84'75		,			85 %
de 500 pesetas al 4 ½ por 100	94			,			

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 15 al 21 de Febrero de 1914.

DISTRITOS	TRASLADOS	NURYOS empadronamientes.
Centro	94	19
	64	11
Hospicio	89	16
Buenavista	60	21
Congreso	55	10
Hospital	46	9
Inclusa	39	7
Latina	29	16
Palacio	39	8
Universidad	64	13
La semana corriente Desde 1.º de Enero al 14 de Febrero	579	130
de 1914	3.543	806
Total desde 1.º de Enero al 21 de Febrero de 1914		936

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

D. Servilio Forrego, Torrijos, 24, cochera.D. Marcelino de Diego, Dulcinea, 11 duplicado, vinos.

- D. José Gameda, Agustín Durán, 9, ultramarinos.
- D. Francisco Mora, Cava Baja, 32 y 34, venta de cristal.
- D. Julio Muñoz, Montera, 4, platería.
 D. Valetín Fernández, San Alberto, 5, frutería.
- D. Enrique Ubeda, Serrano, 29, aparatos eléctricos.
- D. Guillermo Gruneges, Alcalá, 39, máquinas de escribir.
- D. Lázaro Arellano, León, 1 (Ventas), tejidos.
 Doña Concepción Rodríguez, Carmen, 29, fotografía.
 D. Pascual Díaz, Peñón, 14, despacho de pan.
 D. Mariano Rodríguez, Huertas, 55 y 57, comestibles.
 D. Farrando Alvarez, Juan Bantista de Toledo. D. Fernando Alvarez, Juan Bautista de Toledo, 2, café
- tupi. Sr. Debray, Huertas, 12, comestibles.
 - D. León Riestra, Imperial, 14, academia.
 - D. Antonio Arias, Plaza de la Villa, 1, agencia.
 - D. Faustino Gil, Conde Duque, 40, café tupi. D. Manuel Sendin, Santa María, 39, comestibles.
 - D. Manuel Charlán, Valencia, 5, comestibles.
 D. Manuel Falcón, Toledo, 127, petróleo.
 D. Luis Martínez, Peligros, 9, sastrería.
- D. Santiago Cappus, Isabel la Católica, 21, plateria. D. Atanasio Sánchez, Toledo, 90, café tupi. D. Juan Coronado, Bravo Murrillo, 70, venta de semillas.

 - D. Francisco Saladriges, Agustín Durán, 16, carnicería.
 D. Victoriano Zapatero, Botoneras, 4, café tupi.
 D. Enrique Mercader, Atocha 22 a 26, café tupi.
 - D. Daniel Rin, plaza de Oriente, 3, agencia de seguros.
 - D. Lino Granizo, Segovia, 57, lechería.
 - D. Matías Camarí, Sierpe, 1, venta de naranjas.
 - D. Anacleto Arroyo, Mendizábal, 64, cooperativa. D. Vicente Aleixandre, Atocha, 10 y 12, bisutería.

 - D. Aurelio Cruz, Silva, 40 y 42, café tupi.
 D. Antonio Pozas, cuesta de San Vicente, 20, cervecería.
- D. Ignacio Alvarez, Conde Duque, 40, pintor.
- Sres. Nodie Rofart y Compañía, Espoz y Mina, 10, Cor-
- Doña Apolonia Gutiérrez, paseo de las Delicias, 42 (solar), fábrica de churros.
 - D. Manuel Peñalva, Pez, 7, alpargatería.
 - D. Vicente Sanz, Jardines, 24, tupi bar.
- D. Eusebio Ortiz, plaza de Santo Domingo, 12, peluquería.
- D. Manuel Sirvent, Montera, 20, venta de turrones.
- D. Guillermo Cisneros, Puebla, 14, imprenta y lito-
- grafía. D. Eduardo Ruiz, Corrredera Baja, 10, pral., muebles.
- Doña Carmen Martín, Jorge Juan, 73 provisional, le-
- D. Enrique Fetri, carrera de San Francisco, 9, taller de pianos.
- Doña Ramona Arche, Matute, 4, segundo, huéspedes. Doña Carmen Cebrián, Barco, 8, segundo y tercero,
 - D. Gregorio Alonso, San Pedro Mártir, 12, almacén.
- D. José Esteban, paseo del Rey, 8, carnicería.
- D. Santos Matamala, Oriente, 1, fruteria.
- D. Antonio Badía, Marqués de Urquijo, 3 duplicado (so-
- lar), cerrajeria. D. Alejandro Iriarte, Estudios, 20, entresuelo, pelu-
- queria. D. Eugenio Armbruster, Alberto Aguilera, 62, automóviles.
 - D. Ramón Alcaide, Montera, 21 duplicado, dentista.
 - D. Emilio Valle, ronda de Atocha, 24, comestibles.
 D. P. Cerezo y Varela, Sal, 2 al 8, venta de loza y cris-
- tal. D. Manuel Pérez, Humilladero, 19, café tupi.
 - Doña María de las Huertas, Claudio Coello, 26, quincalla.
 - D. Eduardo Díaz, Barco, 5, depósito de drogas.
 - D. Luis Fernández, Amparo, 47 y 49, huevería.
 D. Gerardo Cuevas, Espoz y Mina, 13, sastrería.
- Mutualidad Española, Huertas, 6, principal, liquidación
- D. Benito Cuevas, Marqués de Urquijo, 25, ultramarinos
 - D. Juan Cerezo, Princesa, 32, carnicería.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Alquilar: glorieta de Bilbao, 7 y Unión, 4. Construcciones: Príncipe, 4 y carretera de Extremadura, letra E, núm. 75 (solar) y letra D, núm. 90 (solar). Ampliación: López de Hoyos, 14 duplicado; Bravo Murillo, 207, y Tenerife, 15.

Obras de menor cuantia.

Revocos: Hortaleza, 82; Imperial, 16, y Ventosa, 8. Saneamientos: Salitre, 43; Marqués de Santa Ana, 33; Aduana, 3; Ministriles, 6; Sal, 3, y Bolsa, 12.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Alquilar: Embajadores y paseo de las Delicias. Construcción de cobertizo: Joaquín María López, 1.

Obras de reparación: Ferraz, 82; Claudio Coello, 44; Velázquez, 60; General Martínez Campos, 13 y 15, y Goya,

Paso de carros: Castelló, 68, y Abascal, 61. Revoco: Don Ramón de la Cruz, 19.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 11. Desatranco de bajadas de aguas pluviales, 1. Acometidas para agua del Canal, 7.

Idem íd. de Santillana, 4. Reparación de tubería, 13. Condenar toma de agua, 1. Construcción de alcantarilla, 1. Total, 38.

CONTADURIA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1914.

ING	RESOS				
		INGRESOS FORMALIZADOS			
CAPÍTULOS O Propios Montes Impuestos Beneficencia Instrucción pública Corrección pública Extraordinarios Resultas Recursos legales para cubrir el déficit	CRÉDITOS presupuestos PESETAS	Hasta el 14 de Febrero de 1914 — PESETAS	Del 14 al 21 de Febrero de 1914 — PESETAS	Total de ingresos hasta el 21 de Febrero de 1914 PESETAS	
	7.765.189'71 25.583'06 2.375 1.356'30 380.772'90	29.690 ¹ 16 8.002 ¹ 50 765.470 ¹ 48 5.135 ¹ 39 1 250 152 ¹ 02 8.712 ¹ 61 1.406.302 ¹ 71 1.557.659 ¹ 86 38.662 ¹ 31	4.250 194.460'89 184.748'55 48.921'39	33.940'16 8.002'50 959.931'37 5.135'39 1.250 152'02 8.712'61 1.406.302'71 1.742.408'41 87.583'70	
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	33.703.047 73	3.821.038'04 4.582'79	432.380'83 600'12	4.253.418'87 5.182'9!	
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS	33.703.047'73	3.825.620'83	432.980'95	4.258.601'78	
PA	GOS				
		PAGOS EJECUTADOS			
	CRÉDITOS	Heste el 14	D-114-104	Total de pagos	

	COD			
	CRÉDITOS	PA	GOS EJECUTAD	os
CAPÍTULOS	autorizados.	Hasta el 14 de Febrero de 1914 —	Del 14 al 21 de Febrero de 1914	Total de pagos hasta el 21 de Febrero de 1914
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento. 2.º Policía de seguridad. 3.º Policía urbana y rural. 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia. 6.º Obras públicas 7.º Corrección pública 8.º Montes. 9.º Cargas 10.º Obras de nueva construcción	1./30.561*/6 4.647.929*75 1.309.243*34 1.842.309*33 4 105.264*69 463.237*66	213.313 157.812'85 416.678'17 134.593'43 216.407'82 516.099'44 59.440'07 1.412.859'95 134.941'08	24.408'13 38.964'71 1 414'95 369'63 33.791'32 8.500 162.053'44 3.195'75	237.721'13 157.812'85 455.642'88 136.008'38 216.777'45 549.890'76 67.940'07 1.574.913'39 138.136'83
11.º Imprevistos	159.550'80	3.776'12	10.716'70	14.492'82
12.º Resultas				
Pagos por devoluciones de ingresos	32.578.782'80	3.265,921'93	283.414'63	3.549.336'56
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS	32.578.782'80	3.265.921 93	283.414'63	3.549.336 56

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizadosldem devueltos	4.253.418'87	
Idem líquido		4.253.418'87
Pagos ejecutados	3.549.336 ⁵ 6 5.182 ⁹ 1	
dem lfquidos	,	3.544.153'65
Existencia en Tesorería		709.265 22

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1914.

INGRESOS

			INGR	ESOS FORMALIZ	ADOS
	CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. -	Hasta el 15 de Febrero de 1914	Del 16 al 22 de Febrero de 1914.	Total de ingresos hasta el 22 de Febrero de 1914
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.° 2.° 3.° 4.°	Contribuciones y recargos	20.000 64.775 '30 2.515.942 '69	1.112.661'35 14.593'81 2.515.942'69	,	1.112.661'35 14.593'81 2.515.942'69
5.° 6.°	Imprevistos y eventuales	51.063'28	5.000	,	5.000
	Ingresos por reintegro de cantidades libradas	7.607.446'61	3.648.197'85 1.066'98	;	3.648.197 ['] 85 1.066 ['] 98
	Total de ingresos formalizados	7.607.446'61	3.649.264'83	,	3.649.261'83

PAGOS

			PA	AGOS EJECUTAD	os
	CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	Hasta el 15 de Febrero de 1914	Del 16 al 22 de Febrero de 1914.	Total de pagos hasta el 22 de Febrero de 1914
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Gastos del Ayuntamiento	149.902 438.533'62	41.835′50 18.303′58 44.817′50 505.600′06 213.188′42	875 3.177'25 15.207'50 97.641'20	42.710 ⁴ 50 18.303 ⁴ 58 47.994 ⁴ 75 520.897 ⁴ 56 310.829 ⁴ 62
	Pagos por devoluciones de ingresos	5.802.013'08	823.745'06	116.900 95	940.646.01
	TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS	5.802.013'08	823.745106	116.900.95	940.646'01

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
ngresos formalizadoslem devueltoslem líquidos.	3.648.197'85	3.648.197'85
agos ejecutados. lem reintegrados. lem líquidos	940.646'01 1.066'98	939.579'03
Existencia en Tesorería		2.708.618′82

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Interior, hasta fin del mes de Enero de 1914.

Primera parte.—Ingresos

		DE	BE		HA	BER	SALI	oos
	CRÉDITOS P	RESUPUESTOS					DEUDORES	ACREEDORES
CAPÍTULOS	Para 1914.	Procedentes de 1913.	veri- ficadas.	TOTAL -	obtenida.	TOTAL Pesetas.	Ingresos por realizar.	Exceso de ingresos sobre los presupuestos.
1.º Propios. 2.º Montes 3.º Impuestos. 4.º Beneficencia 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios. 8.º Resultas 9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	85 566'05 8.750 7.858 839'94 21,775'82 2.875 1.203'60 379,000 23,417 074'71 156,400 31,430,955'12	19 997'85 406.349'77 3.807'21 1.772'90 1.406 3'2'71 3-0.176-78 53.502'66 2,272 062'61		105,568'90 8,750 7,763,189'71 25,588'06 2,375 1 856'80 880,772'90 1,406,802'71 28 797,251'49 209,902'68 83,708 047'78	29.131'81 7.952'50 395 449 2.804'98 1.250 152'02 5.556'61 1.406.302'71 597.189'88 38.682'81 2.784 401'27	29.181 91 7.952 50 395.449 2.804 98 1.250 152 02 5.556 61 1.406.302 71 897.138 98 88.662 81	76,482'09 1.455 7.869.740'71 22,778'13 1.125 1.204'28 875,216'29 22.900 112'11 171.240'85	657'50

Segunda parte.-Pagos.

		DEBE				SALDO ACRESDOR		
CAPÍTULOS	CRÉDITO	PAGOS	TOTAL	CRÉDITOS P	RESUPERSTOR	REINTEGROS -	TOTAL	Resto
	anulado.	ejecutados.	Pesetas.	Para 1914.	Procedentes de 1918.	verifica- dos.	Pesetas.	del crédito presupuesto.
1.° Gastos del Ayuntamiento. 2.° Policía de seguridad. 3.° Policía urbana y rural 4.° Instrucción pública. 5.° Beneficencia. 6.° Obras públicas. 7.° Corrección pública. 8.° Montes 9.° Cargas. 10.° Obras de nueva construcción. 11.° Imprevistos. 12.° Resultas.	1 183 347'56	54.686'75 40 230'08 820.227'72 101 50053 119.365'32 391.9:8'45 42 440'07 974.69'0'08 191.876'0'8 3.514'87	54.666175 40.236105 820 22772 101 50056 119.865182 891.913145 42.440107 974.620108 8.514187 1.133.347156	2.513.685'75 1.727.946'49 4.894.998'54 1.210 120'18 1.712.585 8.888 300'73 420.797'59 12.726.492'58 1.602.760'75 150.000 1.133 347'56	34.964'46 28.615'27 262.931'21 99.123'21 129.774'88 266.963'96 42.440'07 1 279.805'64 186.976'29 9.550'80	406'74 186'80 3 431'66 50 3.024	2.549.056'95 1.756.995'56 4.617.925'75 1.309.243'84 1.812.740'99 4.105'314'69 463.257'66 , 14.009.822'22 1.739.737'04 159.550'80 1.133.347'56	2.494.890'20 1.716.468'48 4.327.702'03 1.207.742'78 1.207.742'78 1.723.875'67 8.718.401'24 420.797'59 18.034.702'19 1.607.860'96 156.035'93
	1 183,847.56	2.180 354 93	8.313,70249	31.430.98542	2.281,145'24	4.049 20	33.716.179'56	80,402,477'07

Tercera parte.—Balance de las operaciones de ingresos y pago

		DEBE	HABER	SALDOS		
		Foscias,	Pesetas,	DEUDORES Pesetas.	ACREEDORES Pesetas.	
Ingresos	Realizados. Devueltos Liquidos Reintegrados Liquidos.	2.180,854'98	2.784.401°27 4.049°20		9.784.401*27	
Existencia en Tesor	eria	608.095'54	;	2.176.805'73 608 095'54		
		2.788,450'47	2.789-450-47	2.784.401'27	2.784.401'27	

Madrid 22 de Febrero de 1914.—El Contador, Rafael Salaya.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error en el original inserto en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al 28 de Julio de 1913, sobre el resultado del sorteo para la amortización de Obligaciones del Empréstito de 1868, queda subsanado con la siguiente rectificación:

Dice, 184.944: debe decir, 184.844.

Madrid 21 de Febrero de 1914.-P., el Contador, T. Megia.

OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 12 al 18 de Febrero de 1914.

ACERAS

Plaza de Castelar, Alcalá Galiano, Colegiata, Reina, San Opropio, Bailén, Lealtad, Barrilero, Santa Juliana, Topete, travesia de las Vistillas, Independencia, plaza de San Marcial, Duque de Alba, y en diferentes calles por el tapado calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas.

EMPEDRADOS

Colegiata, Génova, Alcalá Galiano, Infantas, ribera de Curtidores, plaza del Progreso, Duque de Alba, Santa María, Mallorca, Ave María, plaza de Lavapiés, plaza de los Mostenses, Leganitos, Colmenares, Santa Engracia, plaza de Castelar, Santa Juliana, Parada, Príncipe de Anglona, Rosario, Embajadores, Puñonrostro, puerta de Toledo, Col-menares, Raimundo Lulio, y en diferentes calles por el ta-pado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Urbanización de la calle de Santa Juliana y carretera de la Dehesa de la Villa.

MÁQUINAS

Su conservación.

TALLERES

En el de carpintería: arreglo de carretillas y carros de

mano, astilado de toda clase de herramientas y varios trabajos de taller.

En el de cerrajería: calzado, aguzado y arreglo de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura: en varias dependencias municipales. En el de vidriería: varios arreglos de faroles y acei-

Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Ingeniero primero encargado del servicio, P. O., Regelio Sol.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 12 al 18 de Febrero de 1914.

INTERIOR

Permisos de la Cooperativa «Electra-Madrid», 5; liquidaciones a Compañías y particulares, 15; instancias registradas e informadas solicitando licencias para apertura de calas, 6; licencias expedidas, 25; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 59; oficios para recepción de materiales, 50; listas de jornales, 22; importe de id. satisfechos en la semana anterior, 15.757'25 pesetas; oficios comunicando altas y bajas de obreros enfermos, 7.

ENSANCHE

Asuntos tramitados, 28; listas de jornales, 3; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 6: importes de las listas, 14.823'50 pesetas.

Madrid 20 de Febrero de 1914. - El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 12 al 18 de Febrero de 1914.

Zona 1.ª-Conservación, paseo del General Martinez Campos y Marqués de Urquijo.

Tapado de calas en varias calles de la zona

Zona 2.ª-Conservación, Lista, Núñez de Balboa y paseo de Ronda.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.ª—Conservación, paseo de Santa María de la Cabeza y Tarragona.

EMPEDRADOS

Zona 1.ª—Conservación, General Arrando, Almagro y Fortuny.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.ª — Conservación, Núñez de Balboa, Ayala y otras.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.ª—Conservación, Moratines y paseo de Santa María de la Cabeza.

Tapado de calas, paseo Imperial.

CAMINOS

Zona 1.ª - Conservación.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.ª—Obra nueva, Lista, Goya, María de Molina y foso del Ensanche.

Conservación, Ayala.

Zona 3.ª—Obra nueva, Linneo y Comercio.

Conservación, paseos de las Delicias y Santa María de la Cabeza.

Tapado de calas, Gasómetro.

TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, clavos y otras herramientas.

En el de carpintería: construcción y arreglo de carretillas y labrado de astiles.

En el de vidriería: arreglo de aceiteras.

En el de pintura: niveletas y zarandas.

MÁQUINAS

La núm. 1, los días 12, 13, 14, 16, 17 y 18, en el paseo de las Delicias; y la núm. 2, el día 12, en la calle de Ayala. OBRAS POR CONTRATA

Zona 1.ª—Aceras, en la calle de Francisco de Rojas, frente al núm. 5.

Zona 3.ª—Cambio del pavimento actual por pedrusco. Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 11 al 17 de Febrero de 1914.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías. - Nueva instalación: paseo Imperial.

Reparaciones: paseos de las Delicias y Tela Vieja, plaza del Conde de Toreno y San Martín, carretera de Extremadura, Ferraz, Tarragona y Ave María.

Fuentes.—Nueva instalación: Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y glorieta de los Cuatro Caminos.

Reparaciones: plaza de la Cebada y San Martín, paseo Imperial, Pelayo y Antonio López.

Urinarios.—Nueva instalación: Colegios de Nuestra Se-

ñora de la Paloma, paseo del Prado y puerta de Toledo. Reparaciones: Amaniel, Lavapiés, Santiago el Verde y segundo evacuatorio de la Puerta del Sol.

segundo evacuatorio de la Puerta del Sol.

Absorbederos.—Nueva instalación: paseo Imperial.

Reparaciones: plaza de San Millán, Santos, San Opropio, Génova y Fuencarral.

Alcantarillas.—Nueva instalación: Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Reparaciones: plaza de España y López de Hoyos.

MECÁNICA

Construcción de juego de machos para cerrajeros, arreglo del automóvil de Pozos negros, y piezas de fuente, plaza del Carmen.

FUNDICIÓN

Repasado de llaves y aparatos de fuentes, y arreglo de aparatos de gas para la oficina.

GUARNICIONERO

Construcción de coletes y arandelas de cuero.

VIDRIERÍA

Instalación de fuente, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma; tubería de gas, Almacén de reparaciones; surtidores de fuente, glorieta de los Cuatro Caminos; surtido de agua al urinario, puerta de Toledo y paseo del Prado, y toma en zanja, Antonio López.

CANTERÍA

Colocación de losas de urinario, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Amaniel; urinario, plaza de Bravo

Murillo; placas de absorbedero, Pez, y traslado de fuente, plaza de la Cebada.

PINTURA

Fuentes, carretera de Extremadura, y urinarios, puerta de Toledo y Pacífico.

CERRAJERÍA

Arreglo de fuentes, Mesón de Paredes y Embajadores; colocación de cubierta de urinario, Malasaña; pantalla, paseo del Prado y Amaniel, y columna de urinario, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

CARPINTERÍA

Colocación de valla del solar de la visita de viajes, calle de la Cebada.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.852.

Idem limpias, 238. Objetos extraídos, 3.

Servicio de orden público, 1. Reconocimientos de atarjeas, 29.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS Pozos solicitados, 119.

Idem extraídos, 93.

Metros cúbicos extraídos, 815.

Importe, 244 pesetas. Licencia expedida, 1. Importe, 40 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1914.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 9 al 15 de Febrero de 1914.

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores: Confección de estacas.—Esquejado de ebónibus.—Limpieza de semilleros.—Plantación en macizos y perfiles.—Idem de hiedra en tiestos.—Conservación de los jardines de la estatua de Espartero, Escuelas de Aguirre y cementerio de la Almudena.

Estufas: Riego, plantación, roza y limpieza.-Esque-

jado de alternántheras.

Semilleros: Conservación, riego y limpieza de los mismos.—Riego de plantas en tiestos.—Cava, roza y embasurado.—Calefacción y vigilancia.

rado.—Calefacción y vigilancia.

Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª: Riegos de pie y con manga.—
Cava y tajado de bosques y cuadros.—Plantación de aligustre.—Limpieza de bosques, praderas, cuadros y regueras.—Roza, enarenado y limpieza de paseos.—Plantación de hiedra en praderas.—Vigilancia en el basurero.—Con-

servación y aseo de los kioscos de necesidad.

Obras y talleres: Construcción de una ría en el Parque del Oeste.—Idem de alcorques en la nueva plantación de la Castellana y Recoletos.—Emplomado de portabancos en los jardines.—Construcción de bancos de un asiento.—Pintado de bancos de dos asientos.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Idem de buzones para arquetas.—Limpieza de la toma de agua del canalillo.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores: Corta de leña en las estufas.—Poda del arbolado en el Parque de Madrid.

Jardines: Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Vigilancia del servicio de arrastres.—Recorrido de calas.—Conservación del jardín del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Volante de jardines: Arranque de acacias en la cuesta de la Vega.—Cava y embasurado en los macizos de los jardines de la población. Puente de Toledo: Arranque de plantas.—Cava y re-

Puente de Toledo: Arranque de plantas.—Cava y recorte de basuras.—Allanado de tierras.—Vigilancia. Secciones de la 1.ª á la 8.ª: Limpieza de paseos.—Cava

Secciones de la 1.ª á la 8.ª: Limpieza de paseos.—Cava y embasurado en el Parque de Madrid.—Zarandeo y recorte de mantillo.—Reforma y enarenado de paseos en dicho Parque.—Plantación de árboles en los paseos de la población.—Vigilancia.

Sección volante de paseos: Zarandeo y recorte de basuras, cava de cuadros y enarenado de basuras en el Parque de Madrid.—Cava de cuadros en el puente de Toledo.—Vi-

gilancia.

Dehesa de Amaniel: Roza y limpieza.—Extirpación de

oruga.—Vigilancia. Viveros: Arranque de plantas.—Allanado y embasurado de cuadros.—Roza y limpieza de paseos.—Vigilancia en los

Viveros v Moncloa.

Parque del Oeste: Desmonte de tierras.-Regularización y limpieza de paseos y praderas.—Cava y embasurado de macizos —Plantación en los viveros de la Florida. Poda del arbolado. - Enarenado de paseos. - Vigilancia.

Secciones volantes de Ensanche y obras de reformas: Cava y embasurado de cuadros en el Parque de Madrid.— Recorrido de calas.—Vigilancia.

Guardería: Su servicio.

Madrid 19 de Febrero de 1914.-El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la sección de la Brigada de Obreros Bomberos, desde el día 8 al 14 de Febrero de 1914.

Obras en ejecución: taller de la Brigada, obras de albanilería; Méndez Alvaro, 2 y 4 antiguos, obras de derribo; Parque de Madrid, desarmado del teatro de la Opera; paseo de la Castellana, construyendo las tribunas para Carnaval. Servicio deguardas: taller de la Brigada, Nicolas María

Rivero, 4 y Méndez Alvaro, 2 y 4 antiguos.

Ordenanzas: en las oficinas de la Brigada y Obras. Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Arquitecto decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

Asuntos despachados en la semana.

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes informados, 29.

Reconocimientos, 29.

Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la sección, Julio M. Zapata.

SEGUNDA SECCIÓN

Calco del plano de alineaciones aprobadas para la calle de Bordadores.

Licencia para revoco: Tudescos, 28.

Apertura de establecimientos: Jacometrezo, 44, mue-Apertura de establecimientos: Jacometrezo, 44, muebles; Mayor, 20, modista; Jacometrezo, 45, barbería; Tudescos, 30 y 32, lechería; Mesonero Romanos, 38, café tupi; Desengaño, 25, escultor; Montera, 3, centro de suscripciones; Jacometrezo, 17, lechería; Leones, 1. carnicería, Alcalá, 12, dentista; Esparteros, 1 y 3, colegio; Caballero de Gracia, 26, sastrería; Puerta del Sol, 11 y 12, sociedades de seguros; Salud, 17, sastrería; Jardines, 38, huéspedes; Desengaño, 18, juguetes; Reina, 21, broncista; Jacometrezo, 47, librería y San Bernardo, 16, fotografía.

Renovaciones de licencias de apertura: Jacometrezo, 37

Renovaciones de licencias de apertura: Jacometrezo, 37 y 39, zapatería; Salud, 21, carpintería; Jacometrezo, 57, vinos; Postas, 25 y 27, relojería; Toledo, 12, alpargatería; Peligros, 5, frutería; carrera de San Jerónimo, 14, limpiabotas; Jardines, 10, librería, Bordadores, 9, corsetería; Tintoreros, 4, comestibles; Latoneros, 12, despacho de pan; Fuencarral, 1, fruteria; Horno de la Mata, 19, despacbo de

pan y Valverde, 16, cochera.

Denuncias: Ballesta, 10, por faltas de higiene.

Comunicaciones, 1.

Partes de dirección facultativa de obras, 4.

Reconocimientos, 36.

Madrid 20 de Febrero de 1914. —El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

TERCERA SECCIÓN Licencias de renovación: Barbieri, 24 y Olózaga, 12. Licencias de apertura y obras en establecimientos: Peligros, 10 y 12; Pelayo, 10; Hernán Cortés, núm. 14; Pignatelli, 1 y travesía de San Mateo, 12 y 16.

Asuntos varios: Larra, 6; Fuencarral, 28; Pilar, 27; Sagasta, 16 y Hortaleza, 134 al 138.

Partes de dirección, 2. Reconocimientos, 19.

Oficios, volantes y B. L. M., 26.

Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Expedientes informados, 32.

Reconocimientos hechos, 30.

Obras en ejecución:

Derribo del teatro de verano en el Parque de Madrid. Construcción de tribunas para las fiestas del Carnaval. Madrid 20 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes informados, 26. Reconocimientos hechos, 19.

Madrid 19 de Febrero de 1914. - El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes informados, tira de cuerdas, 4.

Idem para obras de construcción, 3.

Idem id. id. de reforma, 4. Idem id. id. de revoco, 1.

Partes de dirección de obras, 5.

Idem de zócalo de planta baja y alero, 10.

Expedientes para alquilar fincas, 4.

Idem por denuncias, 2.

Idem para establecimientos industriales, 18.

Idem para máquinas y motores, 2.

Idem por reclamación de impuesto de solar o inquili-

Idem para estabular cabra en domicilio particular, 2.

Idem por incidencia, 1.

Idem pidiendo numeración para finca, 2.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 8.

Reconocimientos, 51.

Total, 122.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la seccion, Emilio de Alba.

SEGUNDA SECCIÓN

Tira de cuerdas, 1; trabajos de delineación, 4; obras nuevas, 7; idem de reforma, 2; certificaciones de apropiaciones, 1; establecimientos industriales, 6; parte de obras. 19; rectificaciones de zócalos, 1; incidencias, 22; Reconocimientos, 18; comunicaciones, volantes, etc. etc., 13.

Madrid 19 de Febrero de 1914. —El Arquitecto de la sección, Rafael Ripollés.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 12 al 18 de Febrero de 1914. Número de experimentos practicados..... Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros. 97'56 Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros... 99'45 Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de 98'60 10 gramos de aceite), máxima, litros..... 22'8 Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros..... 24'4 Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros... 68 Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, mi-El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 18 de Febrero de 1914.-El Jefe del servicio,

J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los dias del 12 al 18 de Febrero de 1914, denunciadas por los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio.

Distrito del Centro, 479 horas y 50 minutos; Hospicio, 202 horas y 45 minutos; Chamberí, 886 horas y 40 minutos; Buenavista y segunda zona, 1.073 horas y 40 minutos; Congreso, 612 horas y 40 minutos; Hospital y tercera zona, 586 horas y 45 minutos; Inclusa, 465 horas y 50 minutos; Latina 952 horas y 35 minutos; Palacio, 353 horas y 35 minutos; Universidad y primera zona, 1.098 horas y 55 minutos. To

tal, 6.713 horas y 15 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las 6 y 10 minutos de la tarde hasta las 6 y 5 minutos de la mañana, durante los citados días.

Denuncias y servicios prestados por los Guardias municipales en los días del 14 al 20 de Febrero de 1914.

DENUNCIAS

Distritos: Centro, 48; Hospicio, 54; Chamberí, 45; Buenavista, 92; Congreso, 57; Hospital, 33; Inclusa, 13; Latina, 37; Palacio, 79; Universidad, 19. Total, 477.

Distritos: Centro, 12; Hospicio, 14; Chamberi, 5; Buenavista, 7; Congreso, 12; Hospital, 2; Inclusa, 15; Latina, 13; Palacio, 10; Universidad, 5. Total, 95.

Al quemadero: por el personal de los distritos de la Uni-

versidad y Hospicio, dos vacas.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Servicios en la semana anterior.

Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 2; ídem ídem expedidas por duplicado, 6; ídem íd. renovadas, 15; informes al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 6; ídem á los Juzgados municipales, 10; ídem á los de Instrucción, 3; idem á otras autoridades, 4; denuncias por faltas al regla mento de Carruajes, 89; oficios dirigidos á la «Unión de Cocheros», 6; altas y bajas de cocheros, 60; papeletas de citación, 89; volantes de citación, 46; juicios celebrados, 89; juicios sobreseídos, 20; importe de las multas, 499 pesetas. Nota El día 17 del actual, fueron entregadas á sus due-

Nota El día 17 del actual, fueron entregadas á sus dueños D. Florencio Murga y D. José Duerto, un portamantas y una manta de viaje que se dejaron olvidadas en los co-

ches de plaza números 61 y 448.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 12 al 18 de Febrero de 1914.

Incendios.—Día 12, Carmen, 47; se recibió el aviso a las diez y quince minutos, y se terminó a las diez y cuarenta y cinco minutos; consistió en quemarse un pie derecho y puente.

Día 12, Mariana Pineda, 7; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las ocho y cincuenta y cinco minutos; consistió el servicio en fuga de gas.

Día 13, García de Paredes, 41; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y nueve; consistió en hollín de chimenea.

Día 13, Desengaño, 27; se recibió el aviso á las diez y nueve y treinta minutos, y se terminó á las diez y nueve y cincuenta minutos; consistió en la misma causa que el anterior.

terior.

Día 15, travesía de Trujillos, núm. 3, primero; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las trece y quince minutos; consistió en la misma causa.

Día 16, Urosas, 16, segundo; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las trece y quince minutos; consistió en la misma causa que los anteriores.

Día 16, Fuencarral, 49, principal; se recibió el aviso a las quince y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y seis; consistió en quemerso des maderes de pisc

seis; consistió en quemarse dos maderos de piso.

Día 16, San Germán (Cuatro Caminos), 4, bajo; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinticinco minutos; consistió en quemarse un montón de papelos y trapos

marse un montón de papeles y trapos.

Día 16, Cardenal Cisneros, esquina a Olid; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y diez minutos; consistió el servicio, en el reconocimiento de la alcantarilla en donde se decia había un niño

Día 17, Santa Teresa, 13; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; consistió en falsa alarma. Día 18, Fuentes, 1 (tienda); se recibió el aviso a las dos

Día 18, Fuentes, 1 (tienda); se recibió el aviso a las dos y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las tres y treinta y cinco minutos; consistió el incendio en parte de la anaquelería y cercos de puertas.

Día 18, Fernánflor, 4; se recibió el aviso a las seis y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las siete y siete

minutos; consistió en hollín de chimenea.

Día 18, Montera, esquina á Jacometrezo; se recibió el aviso a las veintiuna y veinte minutos, y se terminó a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos; consistió en falsa alama.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem íd. por los Jefes de zona, 8; ídem ídem por los capataces, 11. Total, 25.

Madrid 19 de Febrero de 1914.-El Arquitecto Jefe,

José Monasterio.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 14 al 20 de Febrero de 1914

Juicios celebrados, visi	l gern	tures y c	Onetaus	ver encute			et 14 at	30 ae 1	rorero	ae 1914.	
					DISTE	tilos					TOTALES
-	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad	
Denuncias.	1000		10000								
Por infracción de las Orde						100.75					
nanzas Municipales	,	,	,		,			,		14	14
Por idem id. y de las disposi- ciones de la Alcaldía Presi-											
dencia sobre elaboración y											
venta de pan	,	,				,		,		n	,
canso dominical	,	,	,	,	,	,	,	,	,		
TOTAL		,	,	,	,		,	-	-,	14	14
Juleios.											
Multados	,	,	,	,			,	,		,	
Apercibidos	,	,	,	,		,	n	,	,		
Sobreseidos	,			,						:	
Al apremio		,		,		,	,	,		,	
Pendientes	-,	,		v	n		,		,	63	63
TOTAL	,	11112	,	,	,	>	,	,	,	63	63
Importe de las multas impues-											
tas, pesetas		,	1, ,	,	,	,	,	,			

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldia de Chamberí, Congreso, Inclusa y Universidad. De las demás no se ha recibido datos.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 14 al 20 de Febrero de 1914.

FACULTATIVOS

	DISTRITOS										
CLASE DEL SERVICIO	Centro.	Hospiele.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos a domicilio Idem en consulta general Idem en la ídem de la vista Operaciones en la íd. de la vista.	,	13 27 14 1	24 42 •	117 43	20 18	76 92	,	36 90	22	27 42	313 376 14
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia	1	81 5 10	69 3	38 2 ,	50 2 4 7	121 4 3 7	,	151	52	79 1 1 1	641 14 13 27
Reconocimiento de enajenados Idem de cadáveres	;	1	,	,	,	3	;	,	,	2	2 9
TOTAL		155	138	202	101	308	,	279	74	153	1.410

ADMINISTRATIVOS

				NÚME	RO DE	PERSONA	as soco	RRIDAS	POR DIS	rritos		
OLARR DR	LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	Centro.	Hospielo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palaelo.	Culversidad.	TOTAL
		16	,	172	50	36	284	219	126	150	7!	1.124
Aparatos	ortopédicos			9		4			4	2	1	23
	abras				7	14	2	2	4	1.064		1 000
	acas				,	14	9	1	6	1.004		1.093
Pensiones	de lactancia		1	51	35	248	25	51	75	13	-	19
	Pan		,	51	35	248	25	51	75	13		498
	Carne		B	51	35	248	25	51	75	13		498 498
176	Garbanzos		,	51	35	248	25	51	75	13	30000	498
Viveres	Bonos especiales de						20			10		470
	comestibles	,	,			,	,	51		13		64
1 17-11	Arroz	,	,	,	,	,	,	,	,	,	Table 1	. 04
Carbón		,	,	51	35	,	25		75	,		186
Bonos ext	raordinarios	,	,	,	,	,	,	,	150.00		,	100
Donos one	Colchones	,	,		,	,	,		,	,	,	
	Jergones	,	,	,	,	,	>			,		1000
	Sábanas			,	,	,	,		,			1
	Mantas	,	,	,	,	,	2			,		2
Ropas	Camisas	,		,	,	,	4	•		,	,	4
	Envolturas	,		,	,	,	3			,	1	1
	Trajes	,	,	,	,		,		,	,		
14	Almohadas	,	,	,	,	,	,		2000	,	,	
	Mantones	,		,	,						,	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE
	Chalecos de Bayona.				,		- 1	,				
		,	,	,	2 ,		,			,	,	
Vestidos d	le niño		,	,	,	,				,		
	TOTAL	16	,	432	233	1.044	434	483	515	1.281	73	4.511

ABASTOS

MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de gulas.

	CLASES DE GANADO								
PERÍODOS -	Vacuno. A 0.15 ptas.	Rastras de idem. A 0'10 ptas.	Caballar. A 0.15 ptas.	Mular. A 0'15 ptas.	Asnal. A 0'10 ptas.	CARROS A 0°25 ptas.	Pruebas de tiro y arrastre A 2 ptas.	GUÍAS A 1'50 ptas.	PESETAS
Día 11 de Febrero de 1914	21	1 1 1 .	20	70	38	20	1	, 4 ,	4'15 32'05 3'25 3'45
Día 15	50	,	,	;	,	;	,	;	7'50 4'65
TOTAL	163	3	20	70	38	20	1	4	55'05

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 11 al 17 de Febrero de 1914, y su comparación con igual período del año anterior.

		RESES				KALOGRAMOS					INGRESOS por degüello.
RESES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	TACAL.	Terneras.	banares,	Lechales.	Cerds.	Yacas.	Terneras.	Janares.	Lechales.	Cerds.	Pesetas.
1914	1.417	672 489	8.903 3.410	7	1.746 1 872	272 104 259.496	28 897 21,062	35,643 31,712	85	153 590 163.932	18 860°70 18.224°15
Diferencia En más En menos	84	183	493	7	126	12.608	7.835	8,931	35	10.842	136'55
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO T SU GOMPARACIÓN											
1914	8.493 7.910	3.744 3.196	14 004 15.135	29 10	10.348 10.286	1.555.184'7 1.501.918'7	171.396 146.124 ⁴	152,557·9 164,278	184°5 27°7	937.541 957,338 ⁴ 5	76.090°15 73.212°80
Diferencia En más	583	548	1.131	19	62	53.216	25 271'6	12.7151	106'8	19.797'5	2.877'35

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'60 a 1'83 pesetas el vacuno, de 1'87 a 2'10 el lanar.

Procedencia del ganado.—De Asturias, 460 vacas y 394 terneras; Galicia, 410 vacas y 378 terneras; Salamanca, 212, vacas; Segovia, 227 vacas, 490 lanares y 240 cerdos; Toledo, 108 vacas, 1.568 lanares y 800 cerdos; Badajoz, 1.845 lanares y 706 cerdos.

Reses inutilizadas al quemadero. - Vacas, 2; ternera, 1 y cerdos, 7.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

en los días del 15 al 21 de Febrero de 1914, de los artículos que a continuación se expresa:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada —	MERGADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Posetas.	Posetas.
CARNES Y GRASAS			
Cabritos, uno	1 95	1'60	1'85
Carnero, kilo	1.99	1.00	100
Chorizos, docena Despojos de cerdo, kilo		8'75	
	4'95	8450	0°85 3°25
Lomo, id	2'70	2'80	2'75
Manteos, id	2'75	2°20 2°76	3
Jamon, id. Lomo, id. Manteea, id. Ternera, id. Tocino, id. Tocino en canal, id. Tocino fresso, id.	2.10	2.10	2
Tocino en canal, id			1.41
	3	1,90	1'90
Vaca, id		1,50	1 00
Garatan was	,		
Chochas, id	8'25	8490	,
Gallinas, una	9.20	2.90	18 19 19
Palominos, id	1'63		
Chochas, id. Cholinas, una Liebres, par. Palominos, id. Patos, uno Pavos, id.	100	3 5'25	
Pardicas par		320	
Pichones, id	1'38	4450	
Pichones, id		2,20	
PESCADOS Y MARISCOS			
Almejas, kilo	1'10	0'70	
Anguilas. id		1 1 20 1 90	
Angulas, id	0'82	1'10	
Rognoronos	The second second	0,60	14
Calamares, id. Cigalas, id. Congrio, id	1.10	1'20	
Congrio, id	1'70	1'80	
LSCHDOOLO, IU	· Committee of the contract of	2'25	
Gallos, id	3.63	,	
Langostas, una Langostinos, kilo	4'30	3	
Lenguados, id	. 400	8	1
Meriuza, id		1'65	
Mero, id		2'95 1'75	
Pajeles, id			
Percebes, id	. 1.53	0°95 2°90	
Quisquillas, íd		9175	
Salmonetes td	3'63	2 90	
Sardinas, id	. 010	0°00 8°40	
Truchas, id		3 *0	
Alcachofas, docena	. 0.10		
Arroz kilo	215		0'80
Castañas, kilo	0.19		
Colifiores, docena	· 4.90	1:	1 2 2 2 2 2
Espárragos, manojo		0'45	
Garbanzos, id			1'13
Guisantes, id	0'51	William Billion	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Judias seeas, id			0.70
Judias verdes	. 1'90		
Lechugas, docena	. 000		

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO do los Mostenses	EW PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	Feietas.
Lentejas, kilo	2.75		0'70
Limones, ciento	2.10		
Naranjas, ciento	2:75		
Nueces, kilo	0'78	1	,
Patatas, id	0,50		0,16
Pimientos, ciento	17		
Plátanos, huecal Tomates, kilo	0.50		
Uvas, id			
Verduras. id	0.60	0,50	
COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS	P. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		1 - 0 (32)
	The second to		1 20
Aceite, litro			1
Carbón de cok, kilo			0.08
Carbón mineral, id		1	0,01
Carbon vegetal, id			0,14
Leche, litro		The state of the s	0.87
Petróleo, id			0,19
Vino, td			
VARIOS			
Azúcar, kilo			1'13
Bacalao, id	11'90	10	1.49
Huevos, ciento		10	1'10
Jabón, kilo Libreta	011		0.23
Pan, pieza de kilo			0.41
Pan francés, pieza			0'10
Pan de Viena, id		100	0.10
Panecillo, id			C'05
Panecillo pequeño			0 00

CEMENTERIOS

Inhumaciones del 5 al 11 de Febrero de 1914, y en igual período del quinquenio anterior.

		INHUMACIONES									
CEMENTERIOS	1914	1913	1912	1911	1910	1909					
Nuestra Señora de						110					
la Almudena	355	310	272	297	285	440					
San Justo	21	1	18	17	19	33					
San Lorenzo	11	19	20	24	18	44					
Santa Maria	8	8	. 9	2	9	9					
San Isidro	2	1	4	2	6	2					
Civil	,	y	2	1	4	4					
	398	339	325	343	341	532					
Fetos inhumados en el de Nuestra Se- ñora de la Almu-											
dena	22	25	27	42	22	32					

IMPRENTA MUNICIPAL

APÉNDICE

AL

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 23 DE FEBRERO DE 1914

SECRETARÍA

EMPRÉSTITO DE 1868

Sorteo número 101 correspondiente al 1.º de Enero de 1914.

PREMIOS

NÚMERO	NÚMEROS	NÚMERO		
de	de	que han sido	PESETAS	
orden.	Obligaciones.	agraciados.		
1	1	141.450	70,000	
2		229.200	1,000	
3	3	163.699	1.000	
4		138.443	1.000	
5		354.473	500	
6		151.827	500	
7	6	84.706	500	
8	0	230.348	500	
9		98.713	500	
10		416.118	500	
11		397.887	300	
12		279.048	300	
13		396.317	300	
14		334.091	300	
15	10	184.253	300	
16		399.030	300	
17		331.715	300	
18		199.810	300	
19		109.514	300	
20		353.573	300	
21		52.399	200	
22		133.873	200	
23		335.315	200	
24		403.095	200	
25		332.721	200	
26		288.670	200	
27		182.386	200	
28		292.510	200	
29		173.604	200	
30	20 /	227.980	200	
31		186.347	200	
. 32		360.284	200	
33		357.908	200	
34		280.673	200	
35		334.918	200	
36		252.613	200	
37	1 2 10 M	42.871	200	
38	The state of the s	306.052	200	
39		26,659	200	
40		264.676	200	

REEMBOLSOS											
22	833	301	977	100	515						
26	853	310		204	612						
172	922	356	9.015	230	701						
181	0 111	367	044	287	730						
218	3.111	450	146	372	836						
242	184	520	202	387	863						
305	204	539	307	416	882						
347	224	623	329	470	910						
417	242	712	349	505	956						
461	387	720	369	631	971						
488	450	722	435	672	982						
520	577	734	440	702	16.061						
606 671	593	857	442	719							
752	620 624	904 909	449	736	163						
776	823	922	468 546	768	181						
806		942	561	808 838	225						
861	4.027	012	771	881	248						
897	121	7.061	776	991	292						
976	152	106	874	331	405 414						
	206	154	941	13.115	482						
1.050	284	165	983	120	492						
107	314	309		168	514						
156	338	321	10.054	204	632						
166	383	354	062	286	662						
178	407	463	087	305	673						
182	443	583	112	358	741						
232	712	642	113	455	767						
292	727	650	181	482							
307	742	662	190	526	17.011						
337	772 974	754	424	686	029						
451		758	464	719	056						
467	5.028	828	494	826	175						
560	148	884	535	897	300						
572	387	953	541	14.096	323						
588	557	991	604		339						
598 714	580	8.050	713	162	342						
824	586		888	262	351						
937	602	114 128	918	269	427						
301	626	129	11.110	320	461						
2.024	753	137	171	479	508						
025	776	145	220	516 587	526						
074	784	163	303	602	528						
091	838	254	304	610	629						
151	851	295	378	635	633						
203	[871	347	634	000	647						
237	6.101	375	656	15.003	670						
261	106	379	801	140	672						
271	121	413	809	167	673						
307	172	420	814	184	682						
593	177	481	857	225	709						
644	220	611	922	424	872						
669	226	769	960	428	928						
724	239	808		454	The same						
763	260	934	12.071	470	18.001						

					Name and Address of the		DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE				200000000000000000000000000000000000000
051	708	855	492	779	739	376	793	791	57.022	977	544
067	726		665	856	907	420	932	848	01.022	995	555
097	783	27.136	666	879	969	425		852	036		620 -
166	813	152	698	954	982	440	49.023	978	049	62.001	692
268	817	183	708	36.008	998	450	117	996	062	017	799
524	834	351	712		41.028	551 598	138	999	201	059 072	835 864
598	853 892	409 673	836 885	. 033	189	666	175 315	53.029	206 289	093	933
691 724	956	854	890	254	270	807	367	044	508	115	996
743		860		327	279	869	432	047	533	132	
751	23.043	897	32.046	344	282	885	451	058	631	172	66.059
832	101	911	151	375	310	891	525	121	734	224	166
976	173	933	180	553	359	895	538	179	944	239	179
19.209	179	949	198	711	386	998	657	216	947	309	267
	205	952	205 226	807 919	397 402	999	751 810	237 358	956	329 377	295 356
210 247	336 349	28.003	302		457	45.099	918	396	58.170	527	492
387	475	009	330	37.005	519	110	981	403	316	609	530
511	511	023	357	055	534	157		493	406	654	564
530	524	029	385	109	574	172	50.001	527	415	701	602
558	583	118	487	187	580	244	008	546	546	712	714
611	602	195	499	217	590	268	090	774	601	774	819
629	604	236 383	500	224 232	604 706	356 539	159 254	788 795	706 755	901 917	836 837
741 787	607 664	417	608	273	708	636	305	890	822	918	851
817	777	482	616	286	827	673	313	918	836	921	932
907	788	487	621	422	891	815	322	956	865	945	976
978	814	492	651	501	961	858	336	E1 004	963	63.028	67.013
90.011	938	768	673	538	986	873	364	54.024	993		
20.041	997	822	702	823 976	42.029	884 946	543	092	59.141	033 036	086 106
058	24.005	937 975	728 776		113	940	566 586	129 195	156	039	185
136 137	143	FS I V	958	38.114	126	46.002	629	222	237	121	351
162	298	29.126		122	195	062	711	244	246	148	416
463	311	139	33.000	262	214	079	718	276	446	152	462
493	328	222	014	372	352	188	733	387	465	195	537
495	368	235	048	438	366	224	784	404	673	212	548
572	601	254	100 255	476 487	368 419	281 455	840 972	444 485	741 786	217 233	614 628
704	654 697	309 336	399	499	437	548	312	510	896	347	748
721 754	700	344	401	519	533	562	51.052	573	904	381	785
829	753	462	418	554	543	580	075	637	949	386	806
949	857	533	432	578	547	720	101	670	co 909	400	919
01 120	941	561	446	597	597	798	155	705	60.202	604	989
21.139	945	598	515	846	616	799	234	781	264	638 661	68.047
239	971	619 728	686 719	848 860	669 713	832 919	278 282	816 890	268 388	704	198
240 350	25.010	846	821	864	731	937	315	892	396	754	222
373	108	891	847	955	838		351	950	413	788	353
471	123	930	855	90 107	899	47.043	515	965	454	796	357
475	158	30.035	963	39.127	921	117	564	990	634	844	542
518	190		34.015	351	960	131	622	55.016	719	909	561 592
568	373	107	048	381 474	964	245 292	632 704	306	720 741	975	676
589	430 502	114 126	134	536	43.073	441	840	547	780	64.003	685
616 640	619	128	139	610	184	450	869	608	823	113	904
661	624	133	163	620	197	453	898	615	867	181	989
676	641	183	177	638	276	569	945	622	877	198	69.047
740	684	201	288	698	303	601	52.003	694	887	215	
748	790	210	420 691	817 820	320 357	623 864	006	717 825	928 937	281 361	200 283
773 843	827 833	230 295	762	845	378	996	031	829	991	454	327
844	895	349	782	859	505		034	936		461	387
958	950	399	888	902	507	48.005	123	937	61.046	487	481
	962	522	950	921	577	011	191	958	057	793	498
22.047	996	690	954	924	583	225	196	56.035	105	867	507
095	26.001	785	35.019	987	611	229	199		338	896	528 609
182		855	147	998	751 769	259 329	214 292	259 300	346 425	958 992	655
258 345	038 243	31.022	215	40.004	784	357	405	346	511		678
359	272	095	275	031	834	441	435	414	513	65.102	706
413	397	158	297	176	873	461	482	423	662	162	832
414	466	283	390	235	928	476	508	461	716	277	985
479	638	319	423	333	44.201	587	613	615	777	307	70.055
484	718	367	490	399 578	203	607 673	647	680	790	444 492	065
513	782 803	456 480	526 632	642	254	701	650 686	797 954	853 862	532	350
662 689	846	483	661	735	333	730	706	982	909	542	391
000	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY			The second second second second						

							1 1 1 1 1 1 1	100000000000000000000000000000000000000	CATE II		-
424	160	385	465	742	693	452	709	662	511	246	609
486	398	494	522	751	765	568	752	667	551	262	659
563	429	498	718	825	790	596	758	684	624	321	886
653	442	589	783	88.109	814	676	808	928	643	374	824
821	455	622	817		936	683	894	964	655	419	835
71.012	589	655	821	128	957	693	921	104.089	730	465	854
	639	682	831	151	92.054	805	973		883	466	923
014	725	693	881	157		814	100.012	094	919	476	985
159	761	697	938	338	101	848		099	950	624	987
167	891	702	84.135	453	251	00 151	041	108	994	631	997
277	911	745		605	288	96.151	214	117	100 000	673	117.010
322	953.	754	177	667	453	219	222	167	108.099	693	117.012
414 .		877	180	781	466	225	256	202	105	703	043
506	994	880	207	820-	475	336	276	228	138	723	101
652	76 022	80.011	234	846	537	345	278	252	142	727	209
669			291	874	573	349	445	312	187	728	335
832	071	066	327	900	631	424	468	315	426	759	348
843	083	119	337	907	710	470	542	330	670	837	436
988	215	278	370	90.004	750	506	603	345	751	859	445
72.058	262	310	416	89.024	762	511	617	365	754	962	526
	328	372	426	072	776	525	661	377	813	110 100	627
084	385	492	444	107	792	574	761	457	819	113.133	630
091	441	512	453	202	917	595	776	504	829	291	639
122	464	707	582	286	963	653	796	539	850	296	655
123	518	746	636	309	00 000	746	832	696	897	347	818
178	535	848	707	338	93.003		944	731	909	351	856
237	587	922	846	530	006	97.045	101 001	745	963	454	921
244	649	980	892	554	070	069	101.071	751	969	472	941
248	655	01 107	914	577	074	101	. 095	814		558	946
348	773	81.127	935	639	075	123	141	818	109.000	688	999
479	857	256	. 957	682	110	225	148	894	093	706	****
482	877	267	05 007	712	188	299	158	903	145	829	118.005
555	77 100	269	85.007	769	288	359	222	930	289	937	074
654	77.123	284	061	838	344	394	225	944	322	985	.149
778	236	285	164	882	348	412	275	959	400	991	180
780	237	289	173	904	472	428	387	967	415	998	278
784	281	388	214	00 0=0	524	456	541		589		365
807	288	404	251	90.052	690	665	583	105.009	613	114.128	384
834	343	556	280	090	740	729	605	052	665	170	405
866	390	572	317	099	741	731	651	083	708	287	491
70.040	410	603	502	100	817	741	708	248	714	416	567
73.042	528	622	549	201	844	795	739	250	745	440	591
049	547	675	550	230		833	748	254	838	450	651
079	567	748	591	234	94.048	917	755	344	907	550	705
105	612	758	604	280	110	959	821	354	938	642	924
128	644	820	817	318	113	988	833	360	977	645	969
, 446	712	928	878	393	150		836	425		695	
515	825	982	898	458	190	98.013	844	493	110.031	754	119.009
610	70 070	00.010	916	478	226	073	892	552	072	808	138
711	78.076	82.018	984	555	288	161	957	575	097	809	209
828	092	037	988	574	304	177		650	143		251
852	115	063	00.000	579	340	201	102.013	712	163	115.047	342
865	240	095	86.022	599	342	269	077	898	227	078	357
887	281	100	042	605	369	277	181	100.010	294	193	364
74.040	319	168	063	649	396	- 379	243	106.043	363	326	406
	329	234	077	669	407	494	283	101	491	405	572
044	378	530	199	766	446	520	321	156	577	407	679
145	380	540	403	854	468	591	408	229	581	521	783
238	394	547	648	889	497	664	483	240	611	531	928
303	429	585	757	933	510	760	517	246	843	580	954
440	509	600	784	939	539	821	650	253	928	696	961
466	562	680	797	962	545	941	660	316	111 000	761	965
518	619	686	866	91.027	550	969	714	349	111.003	841	100.000
566	629	738	945		628	976	791	417	128	948	120.002
613	675	881	87.004	094	700	90.015	863	514	142	961	040
655	684	953		123	783	99.015	906	588	284	110,000	071
672	787	961	058	134	795	021	911	712	286	116,000	194
692	870	83,016	165	169	890	022	931	733	334	019	198
702	960		240	216	932	086	975	906	479	075	238
738	79.023	072	260	310	935	111	102 000	929	611	101	263
782		083	331	367	971	218	103.006	107.050	663	263	525
827	031	119	373	378	989	319	093	107.059	714-		579
891	069	126	466	514	95.079	390	130	167	750	348	580
899	085	135	530	527	95.072	470	169	285	892	432	598
581	179	189	570	565	278	472	448	291	919	448	632
75.060	228	- 202	599	577	348	492	510	375	933	527	702
	240	397	723	617	368	682	529	413		550	723
119	364	427	729	641	393	693	590	500	112.020	597	729

all falled to	Salah Salah				Designation of the						
747	665	129.057	772	138.045	887	147.132	379	774	161.032	480	150
766	685		809		913		437	786		505	288
829	820	280	941	052	947	144	554	829	052	630	308
958	862	484		082	948	287	633	864	070	663	320
	975	571	134.125	323	959	309	670	900	093	688	339
121.036		597	127	546	978	374	674	1== 010	094	715	341
073	125.011	614	151	612	110 010	412	690	157.018	131	785	488
127	032	653	204	698	143.046	595	699	077	146	824	502
149	108	808	280	812	103	608	788	167	234	833	532
171	196	870	292	962	181	666	816	173	241	857	559
308	615	899	310	979	300	689	938	239	268	947	599
455	667	130.187	407	139.013	410	718	963	246	506 606	950	656
463	675		507		446	736	150 007	285	616	166.020	751
473	772	415	587	031	487	788 824	152.097	314	640		869
477	819	460	750	065	542	845	158	356	642	029	882
546	939	473	754	134	557	856	296	367	685	033	916
609		546	764	392	559	859	375	383	905	102	951
621	126.007	553	772	444	682	904	387	435	926	164	999
636	016	655	897	462	708		444	468	961	204	170.004
639	018	738	900	616	803	148.084	524	703	985	207	
708	045	789	942	677	830	400	640	763		249	017
769	089	849	135.085	706	836	123	727	832	162.141	253	187
798	108	890	100.000	776	905	134	731	158.052	100	295	451
897	116	929	1.00	925	987	205	813		199	381	495
910	131	999	109	140.070	144.041	349	153.010	168	267	422	537
933	170	131.186	203			399		240	383	473	598
940	190		296	119	054	494	086	317	397	498	601
122.034	214	247	303	142	104	551	138	399	444	516 518	703 813
	227	340	377	151	143	588	164	409	564	522	869
053	305	408	448	374	183	668	229	431	581 630	527	882
103	346	439	471	481	323	684	234	469 562	735	557	999
178	392	483	546	644	390	691	293	602	746	681	333
218	406	612 626	693	703	517	703 732	347 427	676	748	702	171.016
316	522 541	641	763	709 748	610	752	478	723	858	846	062
363 367	566	673	791	827	785	838	499	732	904	855	121
379	582	687	793	875	881	927	556	738	304	906	129
501	586	722	849	969	895	945	572	821	163.020	920	256
520	668	733	944	990	916	340	756	860	054	967	299
625	679	783	983	330	923	149.091	812	917	157	978	392
680	801	800	136.020	141.006	926	121	852	946	185	990	413
691	852	828		037	962	356	858	950	226	995	445
735	911	876	045	053	145.122	445	873		402		487
773-		945	096	068		486	944	159.057	463	167.001	571
912			170	089	136	513		111	591	034	580
	127.166	132.041	204	095	150	524	154.150	118	749	043	751
123.022	200	093	220	117	200	565	303	146	761	052	814
130	217	314	222	201	419	591	456	219	906	067	854
132	237	360	227	238	448	594	534	238	966	086	946
226	256	467	345	398	449	652	573	245	101 000	156	170 004
250	275	523	446	498	493	757	631	296	164,093	316	172.094
287	309	546	481	533	522	772	648	355	119	- 395	277
392	323	547	491	581	575	807	792	389	137	465	344
406	429	553	513	762	600	817	883	443	158	526	346
479	693	584	592	769	617	888	922	513	179	531	423
500	730	683	644	777	640	931	155 115	578	215	586	426
532	793	720	675	990	686	937	155.115	617	268	719	427
587	828	728	727	992	777	966	214	625	279	773	450
633	942	832	791 918	142.022	796	150.043	560	801	395	802	574
644	963	897	954		146.115		561	813	428	829	649
676	128.068	133.000	970	063		070	626	827	609	846	677
713			310	105	203	123	638	890	659	908	824
750	158	145	137.046	113	204	218	779	922	672	981	828
795	208	155		133	225	284	846	160.012	742	168.294	859
885	249	238	094	230	261	390	922.		870		878
894	370	241	134	231	298	548	156.076	159	923	305	927
	447	361	448	303	319	628		170	165.011	409	941
124 002	460	369	513	309	336	673	199	200		458	948
		375	594	349	353	833	249	209	022	569	958
015	486	100	CIA	365	373	890	285	288	050	741	173.017
015 236	519	402	614			935	200	200			410.011
015 236 304	519 579	483	687	366	425		299	392	099	749	
015 236 304 358	519 579 659	483 509	687 726	366 434	588	950	300	440	180	751	070
015 236 304 358 421	519 579 659 752	483 509 512	687 726 772	366 434 435	588 689	950	300 318	440 473	180 240	751 831	070 078
015 236 304 358 421 463	519 579 659 752 830	483 509 512 532	687 726 772 841	366 434 435 596	588 689 765	950 151.054	300 318 427	440 473 701	180 240 367	751 831 945	070 078 089
015 236 304 358 421 463 546	519 579 659 752 830 841	483 509 512 532 578	687 726 772 841 878	366 434 435 596 626	588 689 765 843	950 151.054 057	300 318 427 437	440 473 701 732	180 240 367 409	751 831	070 078 089 136
236 304 358 421 463 546 596	519 579 659 752 830 841 887	483 509 512 532 578 596	687 726 772 841 878 920	366 434 435 596 626 628	588 689 765 843 858	950 151.054 057 151	300 318 427 437 496	440 473 701 732 736	180 240 367 409 428	751 831 945 996	070 078 089 136 149
015 236 304 358 421 463 546	519 579 659 752 830 841	483 509 512 532 578	687 726 772 841 878	366 434 435 596 626	588 689 765 843	950 151.054 057	300 318 427 437	440 473 701 732	180 240 367 409	751 831 945	070 078 089 136

				13/2/2015				The same of the same			
230	968	904	F05	100	0.0						
262	200		535	493	948	488	975	109	336	953	501
202	178.106	920	558	525	951	492	900 014	225	344	987	524
317		183.062	692	588	100 005	622	206.014	278	596		566
373	116		810	671	196.037	662	120	337	666	220.008	573
390	202	144	856	700	042	671	141	400	670	088	613
483	221	160	887	757	073	748	207	465	778	512	645
484	274	264	922		132	784	241	469	843	588	723
515	277	376	952	192.010	296	807	274				
556	287	388	977	022		807	214	647	875	859	984
591	384	401	311		318	892	363	774	970	991	986
CEA			188.022	189	352	911	370	793	996	001 100	000 000
654	516	434		273	356	920	382	999	010 000	221,133	226.033
822	564	481	029	299	379	930	436		216.069	184	095
858	568	535	065	324	460		614	211.018	103	287	143
883	572	536	112	350	579	201.004	664	067	143	296	150
932	703	624	141	448	603	083	734	270	149	352	187
940	813	733	148	514	604	114	748	371	422	363	304
945	823	734	149	535	630	164		393			
-	886	747	167	548			779		430	469	324
174.067	949	754	170		793	210	799	440	434	566	342
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	343		170	801	818	213	803	469	490	737	354
114	179.003	770	217	838	868	277	863	497	504	850	362
141		785	314	841	875	381	974	500	536	887	367
149	091	822	328	964		530		579	567	908	371
287	123	841	376	974	197.001	657	207.134	591	589	946	386
302	148	872	391		014	665	223	648	624	959	467
357	178	896	500	193.045	019	792	244	940	747	961	571
398	198	938	526	171	068	924	248	950		301	
476	219	944	528	262					831	222.059	626
551	250	992	762		093	959	286	997	840		627
554	346	002		301	257	976	317	212.083	845	086	751
	540	184.014	805	345	427	202.191	352		861	113	762
576			953	370	545	THE SHAPE OF THE STATE OF THE S	369	094	941	303	779
654	632	153	100 000	381	588	343	379	212	957	451	789
835	641	204	189.022	446	684	497	664	239	994	592	796
945	644	215	118	521	795	550	780	306		656	808
1000	717	530	184	550	829	655	800	381	217.048	721	818
175.014	754	535	221	562	850	733	821	640	440	733	835
221	797	554	415	567	881	760	827				
339	859	578	432	681		100		699	467	740	872
388	955	980			884	203.020	840	701	569	811	925
400	991	900	442	802	910	The state of the s	859	790	580	847	990
433	991	185.143	491	881	930	219	873	823	585	926	007 115
488	180.090		520	893	962	653	961	924	638	200 010	227.115
490		164	682	910	967	689	000 444	965	667	223.048	128
693	114	229	777	948	982	738	208.111		743	158	164
700	144	307	790	988		788	170	213.012	757	199	264
739	166	432	802		198.034	801	205	085	803	221	444
755	284	476	838	194.038	130	001	270		890		
772	364	478	993	065	207	204.047		204		278	471
929	408	495					284	229	891	355	480
343			995	098	230	151	373	238	916	369	525
176.079	456	687	190.055	184	243	171	376	283	989	412	751
	465	708		212	312	204	413	432	993	448	753
243	672	720	065	327	354	274	426	459	010 000	484	788
255	852	721	090	349	488	442	504	478	218.008	523	792
283	956	725	109	402	535	594	523	514	024	586	842
289	961	748	122	427	699	679	555	555	046	597	937
300	100		156	452	756	743	635	687	084	600	938
353	181.155	186.076	163	547	918	801	663	711	230	760	982
392	190	148	182	561	010	914	989	792	234	768	302
659	303	212	258	572	199.001	982	303		254	897	228.084
660	316	236	271	590	046	302	209.124	857			
733	380	312			107	205.094		927	376	901	148
808			469	611			295	214.150	445	930	156
	467	339	489	626	138	278	350		473	994 115	265
888	506	354	495	888	157	334	395	266	479	224.115	340
928	507	406	530	921	221	337	411	307	523	139	398
957	710	580	555	105 005	224	353	464	341	751	167	418
991	795	732	683	195.007	286	368	80 467	373	840	186	821
997	931	741	711	015	332	462	496	410	879	196	827
		838	747	143	441	499	516	501	953	247	839
177.139	182.093		768	146	474	537	568		300		
300	126	187,004	844	197	481			525	219.003	579	858
387	154	062				547	650	678		624	939
465			923	308	502	550	733	705	004	625	990 004
	236	170	999	313	531	609	752	784	108	959	229.004
536	247	306	191 046	431	693	621	756	829	132	005	006
764	350	326	191.046	554	886	685	772	983	145	225.191	027
767	451	370	051	601	951	795	826	993	235	209	035
772	519	379	077	705		805	957		236	254	042
791	530	387	164	728	200.103	813	974	215.141	306	262	079
794	581	397	244	782	177	834	100000000000000000000000000000000000000	169	589	270	
820	806	439	257	895	258	838	210.015	244			113
957	902	452	375	896	415	923			865	426	262
	3 3 3 3 3	102	310	000	410	923	048	303	866	471	263
					Section of the last of the las						

						-				ACCOUNT OF THE PARTY.	
210	147	355	436	239	669	678	379	061	985	490	189
316 412	152	375	453	459	703	723	448	083		494	207
502	315	416	474	465	712	751	692	096	269.106	514	215
552	- 339	477	488	501	759	756	698	321	176	538	275
561	535	486	499	533	815	783	719	322	238	576	324
599	756	513	585	576	836	932	748	378	277	637	331
601	826	690	695	584			794	453	326	683	523
828	889	736	729	793	252.054	257.047	892	506	329	822	559
843	996	755	787	853	057	092	893	552	427	827	563
890		809	926	886	060	244	912	- 599	453	869	630
957	235.054	851	948	914	163	520	924	624	497	885	718
	109	875	982	975	175	535	945	658	525	899	769
230.105	148	881		979	472	563	949	776	620	972	783
115	258	987	244.012	212 224	477	579	976	794	648	974	804
193	275	0.10.001	028	248.031	508	622	000 190	803	878	274.019	869
205	491	240.084	036	098	540	644	262.136	831	909		884
216	500	241	070	110	554	647	139	891	270.004	037	910
219	599	246	157	123	558	684	166	-904		053	915
238	604	262	413	162	601	708	364	926	027	119	945
283	617	331	474	286	679	742	420	959	092	218	992
343	623	456	481	288	703	834	439	985	139	247	279.004
574	667	490	493	289	771	968	493	266.005	209	319	
592	731	503	568	309	784	993	590		211	402	118
644	807	619	650	404	947	258.055	652	129	271	487 562	123 454
673	976	663	670	481	976		701	172	289	868	549
764	991	819	679	530	253.088	065	710	185	354	993	575
856	236.064	844	734	581	100000000000000000000000000000000000000	127	743	224 317	406 466	990	593
936		949	738	587	180	133	786	346	492	275.026	635
957	164	241.075	751	595	221	180 284	788 815	473	496	055	746
964	333	194	814	772 831	224	352	853	507	657	063	780
231.088	354 369	194	889	852	381 677	472	869	590	685	086	797
220	494	253	948	988	735	497	871	767	721	154	901
344	497	258	245.030	300	806	-619	881	787	744	159	955
375	565	268	075	249.022	947	664	938-	886	770	168	981
380	638	281	233	030		771		978		309	
389	689	291	275	053	254.090	883	263.020		271.002	325	280.020
429	711	339	321	159	140	916	043	267.003	087	448	063
545	756	350	391	221	216	967	051	016	155	474	117
561	808	368	405	253	233	980	134	047	223	622	249
570	839	379	407	321	259	050 010	178	153	230	627	300
615	896	569	429	322	299	259.049	225	173	258	643	381
856	898	599	503	324	542	117	250	216	357	668	415
000 070	926	612	524	351	589		288	269	386	673	454
232.073	997 949	656	574	372	641	165	338	285	418	738	462
100	237.243	666	636	491	735	270	401	299	426	922	518
317	248	686	648	636	792	451	561	308	753	931	670
511	309	700	811	898	811	475	575	333	778	991	678 628
537	311	772	855	921	878	519	589	404	821 872	276.095	739
583	330	784	881	973	951	616	629	424 565	915	129	773
672	345	808	- 246.047	250.080	961	763. 764	669 858	596	927	191	956
784	478	930			962	832	946	608	957	202	958
785	518	950	105	085	983	875	969	634	331	398	997
860 896	690 715	242.060	114	163 294	255.159	881	995	708	272.011	462	
942	792	116	134	335	233			771	074	493	281,049
952	848	129	177	348	349	260.020	264.079	852	081	560	089
	890	158	195 231	369	409	108	16!	854	120	906	241
233.086	949	191	304	475	411	177	167	862	127	924	249
102		457	325	488	547	218	257	948	175	977 101	357
125	238.106	736	393	535	625	297	288	978	215	277.164	495
183	349	806	416	651	654	588	299	990	353	198	591
206	375	814	431	680	679	590	500	000 005	367	230	638
257	377	835	441	684	781	671	561	268.207	396	429	671
357	390	973	482	750	850	703	575	251	681	439	980
372	515	949 010	483	858	882	779	607	362	892	471	282,025
386	519	243.012	513	951 011	921	784	732	419	273.027	531	
440	553	040	694	251.014	939	793	735	519		581	049
466	743	114	697	080	955	839	778	548	068	621	101
517	822	130	758	092	961	866	856	562	140	664	145
521	987	145	834	134	986	974	875	630	143	718	161
561	239.068	155	851	212	256.015	998	894	638	195	832	176
645		171	980	352		261.041	957	697	281	952	195 216
789	150	185		415	217		967	755	285	278.056	230
876	302	188	247.067	431	504	073	980	845 910	320 333	093	395
234.675	311 314	211 312	114	466 597	646	235 291	265.009	958	367	173	428
076	345	410	224	664	652 677	The second secon	055	977	452	178	
010	343	410	244	004	011	044	000	011	102		

							•				
								000	100		400
676	150	975	393	598	830	296	157	883 945	198 268	554 659	179
860 873	235 288	997	444 508	658 782	926 995	308 349	179 195	940	430	677	221 265
903	361	2910.45	595	917		402	222	317.069	468	694	288
930	504	142	625	948	304.132	524	235	147	486	696	336
997	549	171	693	982	193	544	276	265	518	725	425
	607	211	706		269	547	287	357	550	727	442
283.023	634	216	768	300.125	471	608	343	403	602	786	471
108	664	273	797	136	498	734	377	437	758	923	676
123	751	381	816	264	524	748	581	462	763	933	717 891
154	752	494	914 971	321	560 562	753 777	594 601	470 503	864 960	326.007	891
169 230	795 798	501 503	971	366 381	704	924	607	610		118	914
377	800	706	296.019	424	718	932	642	676	322.044	146	955
535	827	769	096	427	838	A CONTRACT	644	699	069	249	990
583	852	773	182	673	838 920	309.009	720	818	188	337	
594	893	793	221	694	975	019	770	898	200	366	331.034
783	962	982	340	701 732	205 010	032	782	905	294 320	369	088
805	970	292.073	346	732	305.049	115	820	936	361	385	.102
814	982		360	740	168	220	827	984	400	395	104
850 972	288.048	095 122	383	746	190	271 297	314.016	318.133	435	412 430	107 117
912	063	133	399 429	786 798	258 380	315	048	154	514	593	142
284.142	129	355	430	827	412	321	089	190	536		159
173	181	383	435	902	463	354	186	191	625	327.016	233
227	210	504	457	938	503	404	196	198	677	177	307
320	235	557	563	952	520	419	204	328	712	284	422
339	268	729	569	201 027	548	501	244	344	772 786	383	458
369	372	750	616	301.037	582	532	248	356	798	430	508
524	466	764	660	045	645	544	259	478	971	513	571
640 642	475 580	813 912	703 724	153	765 767	717 884	284 353	534 630	977	656 677	732 777
650	622	923	754	200	776	004	406	868	323.042	743	824
737	775		816	364	864	310.098	428	931		800	924
942	791	293.117	903	408	928	176	479	941	156 243	818	962
989	799	125	955	411		212	485		249	947	
	846	200	966	441	306.155	310	487	319.041	289		332.191
285.016	905	225	907 100	600	195	323	590	182	366	328.031	193
137	962	290	297.166	652	341	412	626	206	367	078	595
142	289.028	414	390	679	347	471	720	265	380	082	677
192 298	139	438	421	697	351	519	727	351 367	400	120	678
305	, 181	463 618	449 536	779 780	397 461	550 572	758 789	483	450	151 211	812 823
314	217	660	542	806	478	661	893	517	521	220	828
357	267	720	566	897	524	685	942	609	542	292	854
448	329	735	652	921	527	753	958	659	562 719	345	855
518	394	873	682	977	547	785	985	691	764	496	913
522	399	919	686	200 000	583	814	215 100	716	825	642	935
601	416	294.019	720	302.083	591	907	315.199	724	832	664	222 100
795	512		762	164	637	929	208	768	889	667	333.126
806	517 552	035	805	170	717	934	295	818	324.005	687	157
286.000	656	088 107	824 887	184 240	727 778	311.201	363 381	819 875	043	759 848	219
096	715	166		290	802	287	408	891	144	872	242 297
102	717	231	298.002	303	886	327	431	997	152	893	307
154	862	233	147	323	896	446	508		237		412
157	937	237	194	356	974	494	551	320.022	447	329.106	464
243	939	283	226.	458	994	562	565	079	541	208	500
257	950	464	247	511	996	830	572	082	564	219	524
269 294	953	488	327	544	307.001	844	674	349	641	270	542
296	290.014	580 748	330 363	661	121	868	735	360	684	413	557
301	149	817	364	735 738	272	932	768 856	429 476	695 726	434 499	653
490	184	867	425	822	316	312.002	992	482	756	545	661
534	322	935	657	882	317	171		524	808	586	678
539	323	994	684	928	366	257	316.060	604	842	627	739
560	390	005 010	789	936	405	275	066	657		664	807
566	427	295.040	811	202 000	409	399	075	681	325.012	712	848
823	441	045	856	303.009	463	480	117	745	017	748	896
944	580	060	914	038	491	585	194	819	032	752	914
950 993	709 729	084	299.010	281	507	618	322	825	051	870	937
	758	- 094 140	047	319 349	836 960	680 691	333	849	115	891	943
287.010	759	234	048	358	995	994	363 459	995	180 208	982	972
015	885	262	139	445			542	321.014	352	330.036	334.093
067	923	313	140	500	308.132	313.064	592	019	408	038	150
087	943	353	484	756	172	098	625	031	446	059	193
101	954	367	537	770	199	106	638	169	465	135	201
						10-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0					The Control of the Co

	Vertical Assets	THE RESERVE	a contract of the								
339	796	247	602	947	616	456	928	368.162	691	772	937
339	815	268	621	971	643	498			708	790	
454	817	302	639		707	554	364.062	222	754	797	383.071
460	851	316	676	352.086	759	616	286	262	758	814	111
532	905	371	723	206	803	724	299	293		889	213
547	913	487	782	235	910	889	326	305	373.311	908	300
677	953	545	799	246		891	496	308	457	070 010	367
698		584	862	247	356.007		523	315	512	378.019	392
768	339.031	690	885	377	037	360.054	532	463	601	024	514 572
791	053	734	900	407	191	275	548	491	666	049	572
857	116	746	913	447	348	297	773	571 713	735	130	610
	197	942	922	457	366	317	796	757	836	147	619
335.001	224	984	924	476	394	363	917	788	870	221	797
076	435	944 109	927	527	430	388	923	862	915	248	856
140	480	344.183	972	606	528	427	970	881	980	545	869 891
198	485	250	348.028	644	580	701	365.076	881 907	985	807	927
212	493	365		672	725	724		925	989	885 907	970
213	516	393	464	736	843	794	092 111	981	995 996	963	990
220	534	506	467	742	903	876 928			990	909	330
245	603	532	481	773 839	931 961	939	133 259	369.031	374.051	379.175	384.029
310	741	539	556	952	991	900	317	228	052	287	159
329	742	577	594	986	991	361.015	388	233	073	316	212
403	803	656	717 792	900	357.043	024	460	325	137	346	254
486	882 933	782 812	853	353.077	062	119	529	367	145	379	261
673	955	812 857	879	091	065	138	535	373	203	433	286
941	340.039	870	906	132	101	195	540	392	269	478	319
336.024	049	872		263	119	252	597	402	276	511	395
098	138	886	349.274	389	157	261	638	406	287	765	487
175	229	921	324	390	200	266	708	439	372	792	514
254	296	930	373	433	234	349	735	501	475	796	540
265	307		411	464	253	362	741	534	595	902	576
414	333	345.206	422	505	322	399	803	571	639	910	643
564	352	246	449	570	331	509	877	646	761	951	675
708	428	304	466	578	362	533	983	754	793	200 246	729
818	435	326	538	607	436	631	000 000	788	814	380.246	748
862	520	332	578	608	481	727	366.032	813	864	313	875
869	638	359	649	639	508	969	100	370.035	905	332	385.036
905	643	364	699	652	524	260 000	126		375.098	363	
- 937	919	460	735	675	557	362.029	209	084		397	039
	941 900	470	804	736	734	041	217	159	141	421	- 076
337.103	341.206	542	858	745	752	093	227	213	310	563	172
127	240	559	925	763	778	262	249	297	671	665	220
239	269	681	937	854	787	290	253	304	800	710	352
252	467	727	939	864	794	355	360	455	829	842	535
289	514	836	350.041	886	810	358	364	523	863	848	588 627
381	533	851		971	852	383	417	586	376.108	892	645
517	542	864	062	354.037	880	504	510	587	140	381.034	655
558	647	890	085		881	545	629	594	140	120	660
569	653	995	187	113	910 923	634 641	693 694	803	239	168	666
639	871	346.002	214 250	162 206	981	670	730	371.000	309	256	675
642	911		463	231	988	671	751	058	396	307	723
734	966 975	044 090	548	309	300	683	850	103	437	377	743
750	910	100	659	320	358.011	710	980	367	593	400	778
757	342.052	113	661	331	013	781		393	705	467	832
786 812	124	113	720	385	082	807	367.012	457	754	486	916
831	300	123	737	394	166	810	068	488	879	498	
840	356	144	758	578	270	882	104	536	899	540	386.117
856	418	284	789	610	332	883	128	677	904	561	170
884	448	338	821	650	367	-2150	149	759	954	777	203
936	614	374	876	663	422	363.135	236	793	965	915	212
958	793	424	930	712	608	219	321	867	997		214
959	854	470		777	656	255	352	890	955 000	382.073	221
1	892	607	351.047	820	721	257	360	938	377.062	117	230
338.052	905	740	058	885	722	312	376		075	232	284
111	925	877	086	916	738	353	380	372.064	247	346	335
180	971	941	183	943	775	528	396	069	283	365	360
186	997	955	186	970	827	653	408	099	358	459	365
189			304		910	729	419	122	381	515	409
221	343.079	347.071	442	355.103	993	738	470	132	411	678	570
267	091	156	597	210	250 040	746	529	275	441	711	599
332	096	201	599	314	359.040	776	560	330	481	737	612
004		212	870	334	149	795	583	394	495	845	677
413	155										
	155 158	265	902	342	209	837	600	538	631	861	684
413 525 596	158 175	265 313	902 909	342 367	233	842	717	579	715	892	813
413 525	158	265	902	342		842 843					

949 867 974 731 766 037 744 971 645 433 419.013 011 873 011 887 398.012 890 793 125 817 44 971 645 433 419.013 011 051 396.006 888 129 897 409.088 692 665 149 200 131 396.006 888 129 897 409.088 692 665 149 200 131 112 396.006 888 129 897 409.088 692 665 149 200 131 112 396.006 888 129 897 409.088 692 665 149 200 131 131 131 131 131 131 131 131 131 1							Non-Street of Street or Street			ALIEN CONTRACTOR OF	Control of the Contro	The state of the s
949 867 974 731 766 907 929 105 105 007 938 107 115 106 106 107 106 106 107 106 107 106 106 107 106 107 106 107 106 107 106 106 107 106 107 106 107 107 106 107 107 106 107 107 107 107 107 107 107 107 107 107	000	000									· ·	
387 043 877 93.012 959 793 037 744 971 645 433 419.013 111 061 300.011 102 959 803 132 899 409.088 692 665 092 177 161 126 127 064 831 437 406.097 299 719 851 152 204 271 184 127 182 098 899.052 531 267 594 831 884 298 265 378 389 140 301 778 881 284 265 386 312 257 524 831 884 285 466 433 410 301 778 489 305 180 350 288 564 844 416.221 342 262 433 380 746 443 416.221 353 662 433 380 746 435 422 198 300 746			724	644		402.006					990	081
1987 048	949		974	731		037					410 019	088
Section Sect	387 043	877	393 012					971	645		415.015	
132 390.011 05c 844 457 406.097 290 719 851 205 256 25		887		959	803	139	817	409 088	671		092	175
1861	120	390.011	082	396 006	838	190	899		692	665	149	209
184 127 182 008 399.052 531 257 524 831 894 265 466 369 197 256 140 068 897 277 548 8839 970 297 548 413 213 465 246 077 776 288 564 844 143 229 485 248 102 880 347 571 548 889 970 297 568 480 377 489 305 180 990 486 688 926 243 380 744 480 377 373 265 200 431 708 927 336 485 744 621 610 669 517 503 099 486 826 946 368 593 844 642 623 731 564 517 132 503 993 346 486 593 4414 447 <td></td> <td></td> <td>119</td> <td></td> <td>844</td> <td></td> <td>406 097</td> <td>290</td> <td></td> <td></td> <td>152</td> <td>250</td>			119		844		406 097	290			152	250
121			127		931	193	100000000000000000000000000000000000000			851	204	270
413	184		182	098	399 059		140	301	778	891	265	392
413		166	252				257		831	894	286	462
443 269 445 248 102 950 387 571 924 416.221 342 622 486 480 377 489 305 180 950 388 688 926 243 380 744 5568 469 657 357 366 457 505 568 469 657 517 503 099 486 826 946 368 893 844 6621 610 669 517 503 099 486 826 946 368 893 844 6624 623 711 564 517 132 503 938 486 826 946 368 693 847 6717 728 738 686 585 205 544 947 413.076 444 947 922 6654 628 733 686 585 205 544 947 413.076 444 947 922 647 647 647 647 647 647 647 647 647 647		197	256	140	068	756	277		839	970	297	566
480 377 489 305 180 390 388 688 926 243 300 744 558 469 537 337 265 403.070 440 742 936 363 485 847 621 610 669 517 503 099 486 826 946 368 490 846 662 623 711 564 517 132 503 933 486 583 490 846 654 628 733 668 585 205 557 410.103 118 579 741 967 717 728 783 773 711 260 652 410.103 119 621 826 423 401 967 741 876 4824 961 989 386 333 906 285 313 911 117 704 667 404 141 107 404<		213	465	246			288		844	410 991		623
450 317 489 300 180 388 988 926 243 380 744 558 460 537 337 265 460 742 936 363 490 847 621 610 669 517 503 099 486 826 946 368 593 847 642 623 711 564 517 132 503 933 413 414 647 922 703 726 746 728 695 297 557 557 410.103 118 579 741 977 729 794 789 784 731 283 773 187 121 634 875 423.04 833 800 906 889 366 965 924 440 876 421 170 92 366 972 315 171 417.047 977 993 986		269	485		102		347	571			353	698
558 469 537 337 265 460 377 387 265 460 370 431 108 327 335 485 744 5621 610 669 517 503 099 486 826 946 368 593 844 642 623 711 564 517 132 503 938 413.076 414 647 922 654 628 733 686 585 525 75 544 947 413.076 448 668 966 966 703 726 746 728 695 297 717 728 783 773 711 260 652 470.103 119 621 826 745 745 789 903 899 808 8133 996 285 147 716 963 865 858 878 878 879 893 899 898 898 893 899 898 810 691 891 891 891 891 891 891 891 891 891 8		377	489	305		330		688			380	740
638 460 537 357 265 460 742 936 363 490 844 642 623 711 564 517 132 503 933 933 414 847 922 703 726 746 728 685 297 557 544 947 413.076 448 663 967 717 728 783 773 711 290 652 410.103 119 621 826 428.041 977 741 <td< td=""><td></td><td></td><td>495</td><td>322</td><td>198</td><td>403.070</td><td>431</td><td>708</td><td>927</td><td>336</td><td>485</td><td>747</td></td<>			495	322	198	403.070	431	708	927	336	485	747
642 623 711 564 517 132 503 938 418 593 844 547 922 665 462 88 733 686 685 205 544 947 413.076 448 663 966 703 726 746 728 695 297 557 544 947 413.076 448 663 966 703 726 746 728 695 297 557 544 947 413.076 448 663 966 728 693 698 893 899 898 899		469	537	337					936	363		843
654 628 733 686 565 205 544 947 413.076 444 667 926 703 726 746 728 695 297 557 118 579 741 977 717 728 783 773 711 260 652 410.103 119 621 896 729 794 789 784 731 283 773 187 121 634 875 428.041 833 800 960 887 815 334 913 301 161 716 963 055 884 824 990 396 899 356 972 315 171 417.047 977 088 884 824 990 397.015 421 407.056 540 337 135 176 923 358 1912 107 046 070 440 133 608 590		610		517	503			826	946			847
173			711	564	517				119 076	414	647	923
Titology		628	733	686	585			947		448	663	966
719 729 784 781 200 652 119 621 826 428.041 745 788 903 809 808 333 906 285 147 716 963 056 854 810 930 960 899 356 972 315 171 417.04 977 098 884 824 990 397.015 922 386 407.056 540 397 135 176 201.12 126 292 386 407.056 540 397 135 176 201.12 107 046 070 460 133 608 590 204 197 318 047 125 463 177 609 602 247 226 367 051 391.051 341 166 341 599 285 662 667 352 363 422 051 391.051 341 166 341 599		726	746	728	695		557	410 109	118	579	741	977
125 794 789 784 781 283 783 187 121 634 875 423,041 833 800 906 887 815 334 918 301 161 977 967 884 824 990 960 889 366 972 315 171 417.047 977 092 907 859 366 983 366 407.056 540 397 135 188 188 984 824 990 397.015 421 407.056 540 397 135 188 188 188 391 864 394.086 045 400.011 421 407.056 540 397 135 188 188 331 264 055 420.122 122 388 388 316 67.056 540 397 135 188 81 420.012 381 431 431 431 431 431 431		728	783	773	711		652		119	621	826	
838 800 906 887 815 334 918 301 161 17.047 977 058 854 810 930 960 899 356 972 315 171 417.047 977 058 854 810 930 960 899 356 972 315 171 417.047 977 058 854 810 930 960 899 356 972 315 171 417.047 977 058 854 824 990 37.015 922 386 333 264 055 420.122 128 907 859 31 864 394.086 045 400.011 444 067.056 540 397 135 176 200 388.001 912 107 046 070 460 133 608 590 204 197 354 070 071 318 047 125 463 177 609 602 247 296 366 071 391.051 341 166 341 559 285 714 754 554 551 463 074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 478 299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 535 547 363 458 483 432 935 363 794 414.027 757 665 697 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 837 500 587 627 548 129 677 923 080 805 682 838 597 590 728 579 184 832 962 107 884 716 015 838 597 590 728 579 184 832 962 107 884 716 015 838 597 590 728 379 818 838 597 590 728 379 818 838 597 590 728 379 818 839 927 765 827 846 795 389 927 750 336 257 012 357 920 920 846 366 418 962 988 331 412 422 424 424 424 424 424 424 424 42			789	784	731			187		634	875	423.041
853 800 906 887 815 334 918 301 161 417,047 977 095 884 810 930 960 889 356 972 315 171 417,047 977 095 907 859 394,086 045 400,011 444 067 564 424 172 176 200 388,001 912 107 046 070 460 133 608 590 204 197 356 017 312 160 289 509 235 662 667 352 363 492 013 391,051 341 166 341 599 235 662 667 352 363 492 017 312 360 341 166 341 599 235 662 667 352 363 492 299 360 431 347 399 <		798		809				285		716	963	0.50
884 824 990 397.015 922 386 407.056 540 397 135 188 937 188 947 125 463 177 609 602 247 197 355 662 667 352 363 492 605 451 400.011 444 1067 564 424 172 176 200 460 177 609 602 247 296 367 400.011 444 1067 564 424 172 176 200 460 177 609 602 247 296 367 418 506 612 522 404.021 573 820 080 885 682 837 500 587 590 723 579 184 832 962 107 884 716 923 838 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 923 838 597 590 723 579 184 832 62 937 765 827 846 795 889 080 885 885 982 810 691 829 765 827 846 795 889 072 765 827 846 795 889 072 765 827 846 795 889 072 765 827 846 795 889 074 983 885 982 810 691 691 692 800 808 865 882 975 976 976 943 398.086 881 790 056 446 234 128 41.062 988 307 220 086 885 698 221 077 893 189 072 750 609 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 368 267 076 405.015 184 936 698 333 412 422 424.006 4406 150 038 267 076 405.015 184 936 698 333 412 422 427 666 446 308 193 3359 511 197 361 141 880 678 698 698 336 418 072 231 448 806 678 698 333 412 422 427 666 446 335 598 290 086 336 418 072 231 448 806 678 698 333 412 422 427 666 446 335 598 290 086 336 418 072 231 448 806 678 698 333 412 422 427 666 446 335 598 290 086 336 418 072 231 448 806 678 698 333 412 422 427 679 666 446 335 598 290 086 336 418 072 231 448 806 678 698 333 412 422 427 679 666 4460 335 598 825 669 251 377 174 970 712 701 577 666 666 460 335 598 825 669 251 377 174 970 712 701 577 675 666 4460 335 598 825 669 25				887	815		913	301		117 017		
907 859 397.015 421 407.056 540 397 135 186 391 864 394.086 045 400.011 444 067 564 424 172 176 205 388.001 912 107 046 070 460 133 608 590 204 197 355 388.001 973 138 047 125 463 177 609 602 247 296 367 017 312 160 289 509 282 714 754 554 531 465 074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 476 299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 538 547 363 458 483 432 935 547 363 458 483 432 935 547 363 458 483 432 935 548 363 794 414.027 757 665 976 667 418 506 612 522 404.021 573 820 086 805 682 424.006 887 567 148 506 612 522 404.021 573 820 086 805 682 424.006 888 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 015 885 591 993 885 866 836 982 810 691 993 856 836 886 982 810 691 593 856 836 982 810 691 593 856 836 982 810 691 552 303 802 834 743 262 975 411.116 192 945 822 088 997 693 404.016 939 072 750 336 227 765 827 846 795 389 408.008 216 202 418.062 988 303 89.047 981 963 109 882 810 691 505 448 234 128 421.006 344 552 201 976 934 158 201 976 934 158 201 975 983 201 401.016 892 057 650 237 202 418.062 988 303 406 510 392.056 983 201 401.016 892 057 650 237 202 421.006 344 649 466 559 290 086 336 418 072 231 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 344 404 404 404 404 404 404 404 404 40		810		960	899		972	315				
931 864 394.086 045 400.011 424 067 564 424 172 176 206 388.001 912 107 046 070 460 133 608 590 204 197 354 607 017 3138 047 125 463 177 609 602 247 296 366 017 312 160 289 509 235 662 667 352 363 420 051 391.051 341 166 341 599 282 714 754 554 531 466 074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 478 299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 538 664 664 368 463 587 491 660 4 366 463 587 491 660 4 366 463 587 491 660 4 366 463 587 491 660 697 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 837 500 537 627 548 129 677 923 094 875 715 424.000 888 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 015 845 611 706 731 677 217 923 094 875 715 424.000 899 770 665 827 846 795 389 488 368 118 937 717 018 927 765 827 846 795 389 488 368 376 229 418.062 988 308 85 816 720 038 376 27 846 795 389 408.08 216 202 945 822 088 389.047 903 885 810 691 691 691 691 691 691 691 691 691 691			990	207 015	922	386	107 050	333	264		420.122	126
388.001 912 107 046 070 460 133 608 590 204 197 354 001 318 047 125 463 177 609 602 247 296 367 051 391.051 341 166 341 599 282 714 754 554 531 465 074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 472 299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 535 662 667 352 363 342 604 366 463 587 491 548 801 414.027 757 665 662 663 538 85 590 204 418 506 635 538 85 590 204 418 506 635 538 859.047 923 780 802 834 743 262 927 765 827 846 795 889 816 720 927 765 827 846 795 889 816 720 928 766 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 398.086 816 720 056 976 943 395.019 243 060 150 038 376 229 418.062 988 300 406 150 038 267 076 405.015 184 936 698 333 412 422 424 432 167 064 277 383 059 197 972 750 336 257 012 357 170 392.056 243 064 277 383 059 197 972 730 446 494 465 542 305 165 553 493 184 074 751 548 263 189 366 468 244 000 666 150 038 267 076 405.015 184 936 698 333 412 422 432 432 167 064 277 383 059 197 972 730 446 494 465 542 305 165 553 493 184 310 412.115 880 476 579 466 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 712 717 717 717 717 717 717 717 717 717		859	201 096		400 011		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		397	135	150	
388.001 973 138 047 125 463 177 609 602 247 296 367 017 391.051 341 166 341 599 285 662 667 352 363 420 074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 475 299 360 481 347 399 927 324 769 981 596 635 533 661 643 468 483 432 985 363 794 704 640 896 604 366 463 587 491 543 801 414.027 757 665 976 697 448 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 976 667 923 991 84 832 962 107 884 716 012 884 <t< td=""><td>931</td><td></td><td></td><td>045</td><td></td><td>444</td><td>067</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	931			045		444	067					
017	388 001		107	046			133	608	590	204	197	
051		973	138	047	125		177	609	602		296	367
074 317 406 182 379 848 316 740 809 570 609 476 299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 536 536 547 363 458 483 432 935 363 794 704 640 896 604 366 463 587 491 548 81 801 414.027 757 665 976 697 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 715 424.000 883 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 845 611 706 731 677 217 923 730 802 834 743 262 962 107 884 716 118 937 717 018 923 730 802 834 743 262 962 107 884 716 118 937 717 018 923 730 802 834 743 262 962 107 884 716 118 937 717 018 923 730 885 885 982 810 691 868 810 691 856 836 982 810 691 868 810 810 810 810 810 810 810 810 810 81	017	391 051	312	160				662	667	352		
299 360 431 347 399 927 324 769 981 596 635 587 604 366 463 587 491 491 438 801 414.027 757 665 976 697 418 506 612 522 404.021 543 801 414.027 757 665 976 837 500 537 627 548 129 677 923 094 875 715 665 976 838 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 015 845 611 706 731 677 217 923 962 107 884 716 015 923 780 802 834 743 262 975 411.116 118 937 717 018 927 765 827 846 795 </td <td></td> <td></td> <td>341</td> <td>166</td> <td>341</td> <td>599</td> <td></td> <td>714</td> <td>754</td> <td>554</td> <td></td> <td></td>			341	166	341	599		714	754	554		
547 363 458 483 432 935 363 794 414.027 704 640 890 697 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 837 500 537 627 548 129 677 923 094 875 715 424.000 838 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 012 845 611 706 731 677 217 868 962 107 884 716 012 923 730 802 834 743 262 975 411.116 192 945 822 088 927 765 827 846 795 389 408.008 215 201 976 934 158 389.047 903 885 886 881 790 <			406	182	379		316			570		
604 366 463 587 491 404.021 543 801 414.027 757 665 976 667 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 424.000 883 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 015 845 611 706 731 677 217 923 730 802 834 743 262 977 765 827 846 795 389 411.116 192 945 822 085 927 765 827 846 795 389 408.008 216 202 952 277 838 98.086 881 790 056 976 943 398.086 881 790 056 446 234 128 421.006 341 152 152 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 300 300 300 300 300 300 300 300 300		360	431	347	399		324		981	596		
697 418 506 612 522 404.021 573 820 080 805 682 424.000 887 715 424.000 887 715 715 888 715 715 889 889 880 880 881 881 881 881 881 881 881 881			458	483	432	935	363	794	414 007	704	640	
837 500 537 627 548 129 677 923 094 875 715 424.000 838 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 015 845 611 706 731 677 217 868 118 937 717 018 923 730 802 834 743 262 975 411.116 192 945 822 088 927 765 827 846 795 389 408.008 216 202 948 458 458 408.008 216 202 948 365 988 306 881 790 056 446 234 128 421.006 341 564 418.062 988 307 230 365 361 362 406.016 237 202 418.062 988 307 230 361 362 362<	604		463	587	491	404 091	543	801		757		976
838 597 590 723 579 184 832 962 107 884 716 012 845 611 706 731 677 217 868 118 937 717 018 923 730 802 834 743 262 927 765 827 846 795 389 408 982 810 691 038 376 229 418.062 988 305 056 976 943 398.086 881 790 056 446 234 128 421.006 341 074 981 963 109 802 057 650 237 202 418.062 988 305 152 392.056 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 355 170 392.056 264 118 395.019 243 060 405.015 184 936 698 333 412 427 432 167 064 277 383 059 197 972 730 446 494 461 539 290 086 336 418 072 231 839 290 086 336 418 072 539 290 290 290 290 290 290 290 290 290 29		418	506	612	522		573			805	682	424 000
845 611 706 731 677 217 868 118 937 717 018 923 730 802 834 743 262 975 411.116 192 945 822 085 927 765 827 846 795 389 408.008 216 202 952 276 389.047 903 885 982 810 691 038 376 229 418.062 988 306 056 976 943 398.086 881 790 056 446 234 128 421.006 341 074 981 963 109 401.016 939 072 750 336 257 012 351 152 983 201 401.016 939 072 750 336 257 012 357 152 983 201 401.016 939 072 750 336 <td></td> <td>500</td> <td>537</td> <td>627</td> <td>548</td> <td></td> <td>677</td> <td>923</td> <td>094</td> <td>875</td> <td></td> <td></td>		500	537	627	548		677	923	094	875		
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		597	590	723	579			962	107	884	716	012
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		611	706	731	677	217	868	411 110	118		117	018
389,047 856 836 982 810 691 408,008 216 202 418,062 988 307 056 976 943 398,086 881 790 056 446 234 128 421,006 341 074 981 963 109 401,016 939 057 650 237 202 351 152 983 201 401,016 939 072 750 336 257 012 357 170 392,056 226 048 948 074 751 543 263 189 365 264 118 395,019 243 060 171 754 588 307 230 392 406 150 038 267 076 405,015 184 936 698 333 412 427 432 167 064 277 383 059 197 972 73		730	802	834	743	262	975		192	945	822	089
389.047 903 885 398.086 8816 720 038 376 229 418.062 988 306 056 976 943 398.086 881 790 056 446 234 128 421.006 341 074 981 963 109 401.016 939 072 750 336 257 012 357 170 392.056 226 048 948 074 751 543 263 189 365 264 118 395.019 243 060 171 754 588 307 230 392 406 150 038 267 076 405.015 184 936 698 333 412 427 432 167 064 277 383 059 197 972 730 446 494 461 539 290 086 336 418 072 231 </td <td>927</td> <td>765</td> <td>827</td> <td>846</td> <td>795</td> <td>389</td> <td>100 000</td> <td>125</td> <td></td> <td>976</td> <td>954</td> <td>158</td>	927	765	827	846	795	389	100 000	125		976	954	158
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	389.047	856	836	982	810	691	The second second second	216	202	110 000	902	276
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		903	885	398 086	. 816			376			900	305
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$					881	790					421.006	341
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		981			401 016							351
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		392 056	983									357
406 150 038 267 076 405.015 184 936 698 333 412 427 432 167 064 277 383 059 197 972 730 446 494 461 539 290 086 336 418 072 231 830 476 579 466 542 305 165 353 493 184 310 412.115 868 482 611 473 584 308 193 359 511 197 361 141 880 678 692 480 622 349 293 532 659 251 377 174 970 712 701 578 674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643			395 019			948						365
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$					060	105 015						392
539 290 086 336 418 072 231 830 476 579 466 542 305 165 353 493 184 310 412.115 868 482 611 475 584 308 193 359 511 197 361 141 880 678 692 480 622 349 293 532 659 251 377 174 970 712 701 578 674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749												427
542 305 165 353 493 184 310 412.115 868 482 611 475 584 308 193 359 511 197 361 141 880 678 692 480 622 349 293 532 659 251 377 174 970 712 701 578 674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749								972				461
584 308 193 359 511 197 361 141 880 678 692 480 622 349 293 532 659 251 377 174 970 712 701 578 674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749								419 115				466
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$												473
674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749										678		480
674 435 324 542 820 380 390 242 789 714 628 686 460 335 598 825 469 393 340 415.039 855 757 700 753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749									970			578
753 540 375 643 922 563 453 382 085 916 950 747 759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749									415 000			628
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$												700
759 611 557 724 940 566 549 399 283 976 749						THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW					950	747
												749
122.011 001	766	656	561	737	960	592	652	413	296	979	422.071	867

Madrid 1.º de Enero de 1914. - El Secretario, Francisco Ruano.

								122		820	
		304			959			140		867	
		405			676	087	7662	731			
880	419.013	433		178.	744		. 498		393.012		
111			671		817		808			Moo	190
175						132	888		082	110.008	132
209	149	785	709			420	148.		119		191
250	152	198	719					/ 064	127	126	101
270	204		778						182	127	181
		168	188		257		399.052		253		
		894	688					140	256	197	
- 306 -	297							246		213	413
623			844	571	347			248		693	443
			924		888	950	180				480
			-856		431				495	402	
747		886	927		460					469	
843				742				617		010	159 1
847		898	946		609			-14a	711		642
	479.					205	686			628	854
	888	448		947	544	782		. 728		726	703
977	741	579	118	410.103		260		697			
	826	621	611			888	731	187		794	
423.041	875	634	. 121	187		888		808			745
	888	716	147			188					833
	977		161			356				810	
095		417.047									884
126	420.122				407.056	886		397.015		608	706
185		185	397			421			394.086.		
	176	172	424		700	444	070				
854	197					081					388.001
708		247			177	1684	125	160			017
		252	.780	662		1 606				160.108	
	100	554				669		166		718",	
478		570		740	816			182		086	299
589		898				927		347			547
	640	704				ase		183			100
976	665	757	414.027		545	T FOR YOU		. 18d			697
		608			573	404.021		612			788
424.000	d17.					129					888
0.0	716	884				184		723		113	
012	717	937				217					923
810	822			411.116	CTR	262					927
680	934			.125				846	827	765	
158				216	408,008	1 rea					380.047
276	988	418.062				027	816				860
305		128		014			188			- 976 -	470
341		202		0.00			200 000	109		186	152
		257	886	750		939	401,016			392.056	170
357	012	000					048		895,019		
	189		886	754	171			248, 267			F92
	230			386		105.015	370				401
427	412	888	087			690				701	432
461	494	416							980	990	
	579	476				184			165		
613	118	482			108	197					186
480		678		141		185		682			623
	701			174		1088				485_	
	714	789	080.511	249		691				001	
700	757								678		753
747		916		382			046	724		419	759
749		976	288	668			000			369	766
788	422.071	979		418		1 998	1				

Madrid 1. de Enero de 1914. - El Secretario, Evancisco Ruano.